



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Currículo. Corrección de errores del Decreto 16/2018, de 6 de febrero, por el que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, perteneciente a la familia profesional artística de la Cerámica Artística, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 8824

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Ingeniería, Consultoría y Gestora del Oeste, SL (ICONO), para la realización de prácticas no laborales 8826



Convenios. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Hervás y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Hervás **8833**

Convenios. Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo **8836**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de febrero de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT a 15 kV entre subestación "Almendralejo" y CD 81983 "CDTA-SCTO, ctra. de Badajoz" sita en avda. de A Rúa y otras, en Almendralejo". Ref.: 06/AT-1788-17672 **8839**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Urbanismo. Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, relativa a la modificación puntual n.º 3.2 del Plan General Municipal de Olivenza, que consiste en el reajuste de las alineaciones del solar sito en la avenida de Villarreal **8843**

Autorización ambiental. Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para 3 balsas de evaporación de salmuera de industria para la fabricación de embutidos, salazones y secadero de jamones, paletas y embutidos, promovida por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Herreruela **8845**

Autorización ambiental. Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo, promovida por Ganados Hermanos del Santo del Río, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena **8863**

Autorización ambiental. Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción, promovida por Domerida Asociados, SL, en el término municipal de Oliva de Mérida **8887**



Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "FEVAL, Institución Ferial de Extremadura" **8908**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de diciembre de 2017 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor subterráneo de media tensión existente, del tipo P3PFJV por conductor del tipo HEPRZ1, entre los centros de transformación "Rosal de Ayala 1", "San Calixto", "José Antonio" y "Avenida (T)" en Plasencia". Término municipal: Plasencia. Ref.: 10/AT-9032 **8910**

Información pública. Anuncio de 6 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de 20 kV para cierre del anillo de media tensión entre CT n.º 140403640 y el CT n.º 140403560", en el término municipal de Trujillo. Ref.: 10/AT-9036 **8912**

Contratación. Anuncio de 28 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "Transporte de agua potable para los núcleos urbanos en situaciones de desabastecimiento". Expte.: SER0718015 **8915**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Vías pecuarias. Anuncio de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en el término municipal de Trujillo **8919**

Vías pecuarias. Anuncio de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa y Descansadero de Los Tejares", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa **8925**

Vías pecuarias. Anuncio de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa **8940**



Vías pecuarias. Anuncio de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en el término municipal de Deleitosa **8942**

Contratación. Anuncio de 22 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública n.º 42, "Los Golondrinos", en el término municipal de Herrera del Duque". Expte.: ACI1-1806003 **8977**

Consejería de Educación y Empleo

Contratación. Anuncio de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Construcción de gimnasio en el IES "Mario Roso de Luna" de Logrosán". Expte.: OBR.18.01.011 **8980**

Contratación. Anuncio de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Ampliación y reparaciones en el CEIP "San Ramón Nonato" de Azabal". Expte.: OBR.18.01.012 **8983**

Contratación. Anuncio de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Reforma de comedor, aseos y salidas del edificio en el CEIP "Cervantes" de Cáceres". Expte.: OBR.18.01.013 **8987**

Contratación. Anuncio de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Reforma en el CEIP "Luis Chamizo" de Pinofrankueado". Expte.: OBR.18.01.015 **8990**

Contratación. Anuncio de 22 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Cerramiento noroeste de parcela en el centro "Complejo Educativo" de Plasencia". Expte.: OBRUN.18.03.001 **8994**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Anuncio de 19 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de carne fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA71 **8997**

Formalización. Anuncio de 19 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de aves, conejos y derivados para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Lote 4. Expte.: 17SP651CA72 **9001**



Universidad de Extremadura

Formalización. Anuncio de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Adaptación de las instalaciones de la piscina en el Campus Universitario de Badajoz". Expte.: OB.007/17 **9003**

Formalización. Anuncio de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Rehabilitación del Edificio Metálico en el Campus Universitario de Badajoz". Expte.: OB.004/17 **9004**

Formalización. Anuncio de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Adaptación de las instalaciones de la piscina en la Residencia Universitaria de Jarandilla". Expte.: OB.005/17 **9005**

Formalización. Anuncio de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Adaptación de las instalaciones de la piscina en el Campus Universitario de Cáceres". Expte.: OB.006/17 **9006**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 14 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle **9007**

Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Contratación. Anuncio de 27 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de "Un equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging para la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón". Expte.: 01/2018 **9007**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 16/2018, de 6 de febrero, por el que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, perteneciente a la familia profesional artística de la Cerámica Artística, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2018040034)

Advertido error en el Decreto 16/2018, de 6 de febrero, por el que se establece el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, perteneciente a la familia profesional artística de la Cerámica Artística, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en DOE núm. 30, de 12 de febrero de 2018, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5988, la tabla que figura en el "Anexo III. Distribución horaria" se sustituye por la siguiente:

**ANEXO III**

DISTRIBUCIÓN HORARIA

Módulos	Distribución de horas			
	Horas Totales	Horas Semanales 1 ^{er} Curso	Horas Semanales 2.º Curso	ECTS
Dibujo artístico	220	4	4	13
Dibujo técnico	90	3	0	5
Volumen	220	4	4	13
Historia de la cerámica	100	2	2	6
Materiales y tecnología: cerámica	120	4	0	7
Medios informáticos	100	2	2	6
Taller cerámico	675	11	14	40
Inglés	100	2	2	6
Proyectos de cerámica artística	100	0	4	6
Formación y orientación laboral	100	2	2	6
Proyecto integrado	100	0	0	6
Fase de formación en empresas, estudios o talleres	75	0	0	4
Total	2000	34	34	120

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Ingeniería, Consultoría y Gestora del Oeste, SL (ICONO), para la realización de prácticas no laborales. (2018060467)

Habiéndose firmado el día 8 de febrero de 2018, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Ingeniería, Consultoría y Gestora del Oeste, SL (ICONO), para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de febrero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO Y LA EMPRESA INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y
GESTORA DEL OESTE, SL (ICONO), PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida a 8 de febrero de 2018.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don Carlos A. Salguero García, con NIF 08.856.799 M, en representación de la empresa Ingeniería, Consultoría y Gestora del Oeste, SL, y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en c/ Luis Álvarez Lencero n.º 3, planta 2.ª, oficina 4. CP 06011 Badajoz.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, plasmada en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

Segundo. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Tercero. Que D. Carlos A. Salguero García, en el ejercicio de su profesión, pretende el desarrollo en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Badajoz de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de las prácticas no laborales en empresas, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, desarrollándose esta colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y D. Carlos A. Salguero García para la realización de prácticas no laborales, en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Badajoz, destinadas a personas jóvenes con cualificación pero con escasa o nula experiencia profesional, el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, de los estudiantes universitarios.

Segunda. Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos.

- a) Tener entre 18 y 25 años inclusive.
- b) Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) Poseer la titulación oficial de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y/o Grado en Ingeniería Civil.
- d) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la correspondiente profesión, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación o certificado de profesionalidad correspondiente.

- e) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

Tercera. Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y/o Grado en Ingeniería Civil y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión. La relación de los jóvenes preseleccionados será comunicada a la empresa y será proporcionada al empresario.
- b) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.
- c) Aprobar el programa de prácticas presentado por la empresa y cualquiera de sus modificaciones.

Cuarta. Actuaciones de la empresa.

En el marco del presente convenio, la empresa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Adecuar las prácticas a desarrollar en su centro de trabajo al programa de prácticas elaborado por la empresa.
- b) La selección final de los candidatos.
- c) La empresa deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realiza las prácticas y relación de tutores/as de la empresa) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo un ejemplar del acuerdo suscrito con la persona joven, que deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, incluyéndose además la cuantía de la beca de apoyo. El modelo de dicho acuerdo será elaborado por el SEXPE.

Igualmente, remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

Quinta.

Las prácticas se desarrollarán durante un periodo de seis meses y con una jornada de 35 horas semanales en horario de 9.00 h a 14;00 h y de 16:00 h a 18:00 h en horario de

mañana y tarde. La persona joven y la empresa suscribirán por escrito un acuerdo en el que se definirá, el menos, el contenido concreto de las prácticas a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas elaborado por la empresa. Así mismo en el acuerdo debe constar la duración de la misma, las jornadas y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizarán, la determinación del sistema de tutorías y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo una vez revisado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

Sexta.

La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

Séptima.

Las personas jóvenes que hayan participado en el programa de prácticas no laborales podrán ser contratadas a la finalización, bajo cualquier modalidad de contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente en ese momento. Los contratos de trabajo que en su caso se celebren con las personas jóvenes se podrán acoger a los incentivos que en materia de contratación existan en la legislación vigente en el momento de la contratación.

Si la contratación de la persona joven, se realizase durante la participación en el programa de prácticas no laborales dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos y a la aplicación de lo establecido en la cláusula décima a efectos de reintegro de las cantidades percibidas.

Octava.

El Real Decreto 1543/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece que la persona joven recibirá una beca cuya cuantía será como mínimo del 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento. Será obligación de la empresa abonar al joven una beca cuya cuantía en bruto será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento.

A las persona participante en las prácticas no laborales le es de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Novena.

Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión por el SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello la empresa remitir al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.



En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales al objeto de llevar a cabo el control y seguimiento de las mismas.

Décima.

En el supuesto de la empresa decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE con una antelación de diez días, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

La empresa que cubra durante el periodo de seis meses programado para la ejecución de las prácticas, algún puesto de trabajo en plantilla con el joven en prácticas mediante una relación jurídico-laboral con contraprestación económica por servicios contratados, dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos.

Undécima.

A la finalización de las prácticas no laborales la empresa, en colaboración con el SEXPE entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Duodécima.

El presente convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Decimotercera.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decimocuarta.

El control de seguimiento del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.



La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Decimoquinta.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

El Representante de la empresa
Ingeniería, Consultoría y Gestora
del Oeste, SL,

FDO.: CARLOS A. SALGUERO GARCÍA

El Representante del SEXPE
PD (Resolución 2 de octubre de 2015, DOE
núm. 202, de 20 de octubre),

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ
Director Gerente SEXPE

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Hervás y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Hervás. (2018060468)

Habiéndose firmado el día 24 de noviembre de 2017, el Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Hervás y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Hervás, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO POR EL QUE SE SUSCRIBE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES, EL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS Y LA
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX)
PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE
LA ACCESIBILIDAD EN HERVÁS

En Mérida, 24 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D.ª. Patricia Valle Corriols, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Hervás, nombrada con fecha 16 de Junio de 2015, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa reguladora del Régimen Local.

Y de otra, D. Jesús Gumiel Barragán, en representación de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con CIF G-06014013, y en calidad de Presidente, actuando en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos vigentes de APAMEX.

Las partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y suscribir el presente acuerdo de prórroga, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, El Ayuntamiento de Hervás y Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), suscribieron con fecha 25 de noviembre de 2013 un "Convenio de colaboración para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Hervás", con un periodo de vigencia de dos años, el cual entró en vigor el día 26 de noviembre de 2013. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio, se firmó una prórroga de igual duración, cuyo periodo de vigencia comprendía desde el día 26 de noviembre de 2015 hasta el día 25 de noviembre de 2017.



Segundo. Que dicho Convenio establecía en su cláusula quinta: "Si llegado el vencimiento del convenio o, en su caso, sus prórrogas, no se hubiera efectuado denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del convenio Inicial", por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez agotado el plazo de vigencia de este acuerdo de segunda prórroga, el convenio quedará extinguido.

Tercero. Que ante la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de la primera prórroga, sin haberse efectuado denuncia por ninguna de las partes firmantes con la antelación mínima establecida, y constatado el interés de todas ellas por mantener este cauce de colaboración en los términos pactados en el convenio, conscientes de la importancia de continuar con las actuaciones en materia de accesibilidad que se vienen desarrollando en la ciudad de Hervás, APAMEX, el Ayuntamiento de Hervás y esta Consejería adoptan el siguiente

ACUERDO

Único.

Una segunda prórroga del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Hervás y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Hervás, el cual fue suscrito con fecha de 25 de noviembre de 2013, por un periodo de vigencia igual al de dicho Convenio inicial, es decir, de dos años y cuya entrada en vigor se producirá al día siguiente al del vencimiento del plazo de vigencia de la primera prórroga acordada.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma el presente documento, del que se expedirán cinco ejemplares a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Consejería de Sanidad y
Políticas Sociales,

Excmo. Ayuntamiento de
Hervás,

APAMEX,

JOSÉ MARÍA VERGELES
BLANCA

PATRICIA VALLE CORRIOLS

JESÚS GUMIEL BARRAGÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo. (2018060469)

Habiéndose firmado el día 24 de noviembre de 2017, el Acuerdo por el que se suscribe la segunda prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de febrero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ACUERDO POR EL QUE SE SUSCRIBE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES, EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA ASOCIACIÓN
PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) PARA
ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA
ACCESIBILIDAD EN ALMENDRALEJO

En Mérida, 24 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. José García Lobato, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Almendralejo (en adelante el Ayuntamiento), nombrado con fecha 13 de Junio de 2015, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa reguladora del Régimen Local.

Y de otra, D. Jesús Gumiel Barragán, en representación de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), con CIF G-06014013, y en calidad de Presidente, actuando en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos Vigentes de APAMEX.

Las partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y suscribir el presente acuerdo de prórroga, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), suscribieron con fecha 25 de noviembre de 2013 un "Convenio de colaboración para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo", con un periodo de vigencia de dos años, el cual entró en vigor el día 26 de noviembre de 2013. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio, se firmó una prórroga de igual duración, cuyo periodo de vigencia comprendía desde el día 26 de noviembre de 2015 hasta el día 25 de noviembre de 2017.



Segundo. Que dicho Convenio establece en su cláusula quinta: "Si llegado el vencimiento del convenio o, en su caso, sus prórrogas, no se hubiera efectuado denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del convenio Inicial", por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez agotado el plazo de vigencia de este acuerdo de segunda prórroga, el convenio quedará extinguido.

Cuarto. Que ante la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de la primera prórroga acordada con fecha 25 de noviembre de 2015, sin haberse efectuado denuncia por ninguna de las partes firmantes con la antelación mínima establecida, constatado el interés de todas ellas por mantener este cauce de colaboración en los términos pactados en el convenio, conscientes de la importancia de continuar con las actuaciones en materia de accesibilidad que se vienen desarrollando en la ciudad de Almendralejo, APAMEX, el Ayuntamiento de Almendralejo y esta Consejería adoptan el siguiente,

ACUERDO

Único.

Una segunda prórroga del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo, el cual fue suscrito con fecha de 25 de noviembre de 2013, por un periodo de vigencia igual al de dicho Convenio inicial, es decir, de dos años y cuya entrada en vigor se producirá al día siguiente al del vencimiento del plazo de vigencia de la primera prórroga acordada.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma el presente documento, del que se expedirán cinco ejemplares a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Consejería de Sanidad y
Políticas Sociales,

Excmo. Ayuntamiento de
Almendralejo,

APAMEX,

JOSÉ MARÍA VERGELES
BLANCA

JOSÉ GARCÍA LOBATO

JESÚS GUMIEL BARRAGÁN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT a 15 kV entre subestación "Almendralejo" y CD 81983 "CDTA-SCTO, ctra. de Badajoz" sita en avda. de A Rúa y otras, en Almendralejo". Ref.: 06/AT-1788-17672. (2018060461)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "Nueva LSMT a 15 kV entre subestación "Almendralejo" y CD 81983 "CDTA-SCTO, ctra. de Badajoz" sito en avda. de A Rúa y otras, en Almendralejo", iniciado a solicitud de Endesa Distribución Eléctrica, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2017, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 22/12/2017.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 154/2015, de 17 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, no habiendo sido así en el presente caso, por lo que no se otorga dicha declaración.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos



obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT a 15 kV entre subestación "Almendralejo" y CD 81983 "CDTA-SCTO, ctra. de Badajoz" sito en avda. de A Rúa y otras, en Almendralejo", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica:

Origen: SE "Almendralejo".

Final: CD 81983 "CDTA-SCTO ctra Badajoz".

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 12/20 kV.

Longitud total en km: 2,265.

Emplazamiento de la línea: C/ Badajoz, Avd de A Rúa (CTRA Ex-300), c/ Almendro, c/ Zarza (camino de La Zarza o ctra Almendralejo).

Finalidad: Mejora de las condiciones de seguridad y calidad del suministro en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788-17672.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y

entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los organismos competentes afectados.

- La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 16 de febrero de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, relativa a la modificación puntual n.º 3.2 del Plan General Municipal de Olivenza, que consiste en el reajuste de las alineaciones del solar sito en la avenida de Villarreal. (2018060444)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el artículo 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el artículo 75 de la LSOTEX y artículos 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del texto refundido de la Ley de suelo estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3.2 del Plan General Municipal epigrafiado.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para 3 balsas de evaporación de salmuera de industria para la fabricación de embutidos, salazones y secadero de jamones, paletas y embutidos, promovida por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Herreruela. (2018060451)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de agosto de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para 3 balsas de evaporación de salmuera de industria para la fabricación de embutidos, salazones y secadero de jamones, paletas y embutidos, promovido por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Herreruela (Cáceres), con CIF B-06435739.

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de 3 balsas de evaporación de salmuera de industria para la fabricación de embutidos, salazones y secadero de jamones, paletas y embutidos. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 9.1 del anexo II, relativa a "Instalaciones para la valoración o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".

Las balsas de evaporación se ubican en el término municipal de Herreruela (Cáceres), concretamente en la parcela 4 del polígono 19, con referencia catastral 10098A019000040000GM.

Tercero. La actividad cuenta con Resolución favorable de impacto ambiental de fecha 19 de octubre de 2017 (Expte. IA 16/01376), la cual se recoge íntegramente en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de octubre de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Herreruela, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento de Herreruela remite Informe favorable con fecha 24 de octubre de 2016 y firmado por el arquitecto técnico municipal con fecha 13 de octubre de 2016.

Quinto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 5 de octubre de 2016 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información

relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 29 de noviembre de 2017 a Agriculturas Diversas, SL, a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo y al Ayuntamiento de Herrerueta con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 9.1 del anexo II, relativa a "Instalaciones para la valoración o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente

SE RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de Agriculturas Diversas, SL, categoría 9.1 del anexo II, relativa a "Instalaciones para la valoración o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I", ubicada en el término municipal de Herrerueta, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación

ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU16/146.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02* ⁽²⁾
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas		15 02 02*
Filtros de aceite		16 01 07*
Baterías de plomo		16 06 01*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas, principales o auxiliares, a la planta industrial	15 01 10*
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21*

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

⁽²⁾ Se incluye cualquiera de los aceites residuales del grupo 13 02.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Material de oficina y restos de embalajes	15 01 03
Plásticos	Restos de embalajes	15 01 02
Lodos de efluentes	Recogida de las aguas residuales del proceso	20 03 04

3. A la vista de la documentación aportada en relación con las balsas de evaporación, se autoriza la recepción, almacenamiento temporal y eliminación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13	Aguas residuales del procedo de desalado en la fabricación de jamones y paletas	06 03 14
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Lodos de la balsa	02 02 04

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4. La gestión de estos residuos consistirá en las operaciones de eliminación D15 y D9, relativas a "Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)" y "Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados de D1 a D 2 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.), respectivamente, del anexo I de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
5. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas.
6. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurar que los residuos

recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en este apartado a) y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados.

7. La generación de cualquier otro residuo no indicado, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los subproductos animales no destinados a consumo humano generados en la actividad

1. En la instalación industrial se generarán subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH), regulados en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

Entre los SANDACH que se producirán destacan los siguientes: sangre, sebo, el material de origen animal recogido al depurar las aguas residuales, partes de animales sacrificados que se consideren aptos para el consumo humano pero no destinados a tal fin por motivos comerciales...

2. Los almacenamientos de subproductos animales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Deberán mantenerse identificados los materiales según su categoría.
- b) Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.
- c) La ubicación destinada para su almacenamiento deberá disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.
- d) Deberán estar contruidos con arreglo a unos planos que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la depuradora de aguas residuales.

3. A fin de minimizar la carga contaminante de los vertidos al agua, se adoptarán las siguientes medidas relativas a la gestión de SANDACH:

- a) Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.
- b) Evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de 3 focos significativos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Caldera de vapor de agua, con una ptn de 0,321 MWt	C	03 01 03 03	X		X		Gasoil	Producción de vapor de agua para el proceso
2	Circuitos de producción de frío	-	06 05 02 00		X		X	-	Producción de frío
3	Depuradora de aguas residuales industriales (EDARI)	C	09 10 01 02	X			X	Operaciones de limpieza y desinfección de equipos, instalaciones y utensilios de trabajo (restos de grasa, sangre, proteínas y agentes químicos)	Depuración de las aguas residuales de la instalación

S: Sistemático

NS: No Sistemático

C: Confinado

D: Difuso

Todos estos focos forman parte de la actividad general de la instalación industrial como planta de procesamiento de productos de origen animal, que es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera:

Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero	Grupo	Código
Procesado de productos de origen animal con capacidad < 4000 t/año	-	04 06 17 04

2. Las emisiones canalizadas de foco 1 proceden la caldera de producción de vapor de agua. La potencia térmica de la caldera es de 0,321 MWt. En este equipo podrá emplearse como combustible gasoil. Las emisiones, por tanto, consisten en los gases de combustión. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de carbono, CO	100 mg/Nm ³
Dióxido de azufre, SO ₂	700 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	450 mg/Nm ³
Partículas	30 mg/Nm ³

Los valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el capítulo - h -. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K) y referido a un contenido de oxígeno en volumen del tres por ciento (3 % de O₂).

3. El foco 2 puede emitir de forma difusa y fugitiva, debido a fugas en los circuitos, gases de los fluidos refrigerantes. Al objeto de prevenir y controlar estas emisiones difusas y fugitivas procedentes de las instalaciones de producción de frío:
- a) Se tomarán todas las medidas de prevención factibles para prevenir y reducir al mínimo los escapes de estos gases. En particular, se controlará periódicamente la presión del sistema para la pronta detección de fugas. Como efecto añadido positivo, la minimización de estas pérdidas redundará también en un ahorro del consumo energético de la instalación.
 - b) Se cumplirá la Instrucción IF-17 sobre la manipulación de refrigerantes y reducción de fugas en las instalaciones frigoríficas, aprobada por el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Por otra parte, no se podrán emplear hidroclorofluorocarbonos como fluidos refrigerantes.

4. A fin de minimizar la afección por olores por los gases emitidos desde el foco 3, EDARI, ésta deberá estar adecuadamente mantenida y controlada por personal cualificado. En

particular, se ejecutarán diariamente los correspondientes ciclos de depuración; se llevará a cabo una retirada diaria del material sólido, lodos y grasas separados del agua residual, los cuales se almacenarán en lugares o envases cerrados hasta su recogida por un gestor autorizado de residuos.

- d - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El complejo industrial contará con tres redes separativas de aguas residuales:
 - a) Red de aguas pluviales no susceptibles a ser contaminadas procedentes de la cubierta de las naves y zonas pavimentadas.
 - b) Red de saneamiento de aguas con carga contaminante, que incluyen las aguas de proceso, estas aguas suelen contener restos de grasa, sangre, proteínas y agentes químicos utilizados como detergentes y desinfectantes. Estos vertidos son conducidos a la depuradora, para una vez tratadas ser vertidas al arroyo.
 - c) Las aguas de salmuera, con un alto contenido salino, se canalizarán a las balsas de evaporación.
2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a dominio público hidráulico deberá contar con Autorización de vertido por el Organismo de cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.
3. El Titular de la AAU deberá evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.
4. Se realizará limpieza en seco antes de realizar la misma con agua a presión, con el fin de disminuir el consumo de agua.
5. El diseño y la construcción de las balsas deberá adaptarse a las siguientes prescripciones. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) Las balsas deberán contar con las dimensiones indicadas en el anexo I de la presente resolución.
 - b) Las balsas estarán impermeabilizadas mediante su ejecución con solera y muros de hormigón armado.
 - c) Las balsas cuya finalidad principal sea la eliminación del contenido en agua del residuo por evaporación natural tendrán una profundidad máxima de 1,5 m.
 - d) Las balsas contarán en todo momento con un resguardo de 0,5 m, para impedir desbordamientos.



- e) Las balsas contarán con cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las escorrentías pluviales.
 - f) Frente al peligro caídas accidentales hacia el interior de las balsas, se deberá realizar cerramiento perimetral que impida el paso a personas ajenas a la instalación, así como disponer de algún dispositivo que permita la salida hacia el exterior de las balsas en caso de caída.
 - g) Las balsas contarán con un sistema que permita medir el volumen y la altura de líquido acumulado en la misma. La medición deberá poder ser realizada con una simple lectura y las unidades a emplear serán m^3 y m, respectivamente. A tal efecto, por ejemplo, se podrán instalar escalas en la pared de las balsas.
6. Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.
 7. Se deberá inspeccionar el estado del sistema de impermeabilización por profesional cualificado, al menos, anualmente. A tal efecto, al menos, anualmente se vaciará completamente cada balsa. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá inspeccionar visualmente y de manera frecuente las arquetas testigo de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.
 8. El sistema de impermeabilización dispuesto deberá ser sustituido completamente con antelación al cumplimiento del plazo de durabilidad garantizado por el fabricante o como resultado de la inspección anual realizada por el profesional cualificado. A efectos del primer caso, el titular de las balsas tomará en consideración el certificado de garantía emitido por el fabricante.
 9. La limpieza de los sedimentos acumulados en las balsas deberá realizarse mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de las mismas, y con la frecuencia adecuada para evitar que la acumulación de los residuos decantados impliquen una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento de los residuos líquidos en la balsa. Esta frecuencia será, al menos, anual. Los sedimentos (residuos sólidos) serán gestionados conforme a lo indicado en el capítulo -a-, relativo al tratamiento y gestión de residuos generados.
 10. La ubicación y diseño de la balsa deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- e - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Situación	Nivel de emisión total, dB (A)
Compresores	Interior	70
Caldera	Interior	60
Amasadora	Interior	50
Bombo de nitrificación	Interior	50
Prensadora deshuesado	Interior	40
Envasadora al vacío	Interior	40
Lavadora de jamones	Interior	40
Sierra cortadora hueso	Interior	40

2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- f - Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- g - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 1 año, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comuniquen la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU. Dicha documentación siempre estará referida a la balsa objeto de modificación sustancial.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:
 - a) Los resultados del primer control externo de emisiones contaminantes a la atmósfera según las prescripciones establecidas en el apartado -h-.
 - b) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - d) Certificado de calidad emitido por la empresa encargada de la construcción de las balsas.
 - e) Certificación de la instalación del sistema de control de fugas.
 - f) Acreditación de la correcta gestión de las aguas residuales de proceso y autorización de vertido de Confederación Hidrográfica del Tago en caso de ser necesaria.

- h - Vigilancia y seguimiento

Contaminación atmosférica:

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las

normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de control autorizado (OCA) que actúe bajo el alcance de su acreditación ENAC, controles externos de las emisiones de los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta resolución para los focos descritos. La frecuencia de estos controles externos será de uno cada cinco años para los focos de emisión. Los resultados del primer control externo se presentarán junto con la memoria referida en el apartado g.2.
3. En los controles externos de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.
4. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo o la instalación y retirada de los captadores pasivos indicado en el punto anterior con la antelación suficiente, al menos quince días.
5. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en los focos de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.
6. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el anexo II de la Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de



la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

Residuos producidos:

7. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
8. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
9. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

10. No se establecen medidas adicionales a las que determine el Ayuntamiento o el Organismo de cuenca correspondiente.

Ruidos:

11. Durante las pruebas de funcionamiento previas al inicio de la actividad, se procederá a la medición de ruidos para asegurar que se cumplen las prescripciones establecidas en esta resolución.
12. Posteriormente, para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos en las siguientes circunstancias:
 - Justo antes de cada renovación de la AAU.
 - Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.

13. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, una semana, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.
14. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.

- i - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

1. En caso de incumplirse alguno de los requisitos establecidos en esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, suspender el funcionamiento de la instalación hasta eliminar la situación de riesgo.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para las situaciones referidas en el apartado i.1).

- j - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias



y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso son que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 1 de febrero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto son:

Actividad.

Industria dedicada a la fabricación de embutidos, salazones y secadero de jamones, paletas y embutidos, las aguas con alto contenido salino son conducidas a las 3 balsas de evaporación de salmuera. Están destinadas a la gestión de aguas salinas generadas en los procesos de desalado de los embutidos. La industria tiene una capacidad productiva de 2,72 toneladas/día generando unos vertidos a las balsas de 30 m³ del lavado de jamones y paletas y 20 m³ en la limpieza de zonas de desalado. La capacidad de transformación es de 10.000 cerdos/año.

Ubicación.

Las balsas de evaporación se ubican en el término municipal de Herreruela (Cáceres), concretamente en la parcela 4 del polígono 19, con referencia catastral 10098A019000040000GM.

Infraestructuras, instalaciones y equipos.

- Las balsas de evaporación tienen una superficie cada una de ellas de 192,08 m² (19,6 m x 9,8 m x 0,4 m) y un volumen de 76,83 m³.
- La industria de fabricación de productos cárnicos a la que dan servicio estas balsas tiene una superficie total construida de 4.386,11 m², esta industria cuenta con una caldera de gasoil de 321 kW de potencia térmica nominal.

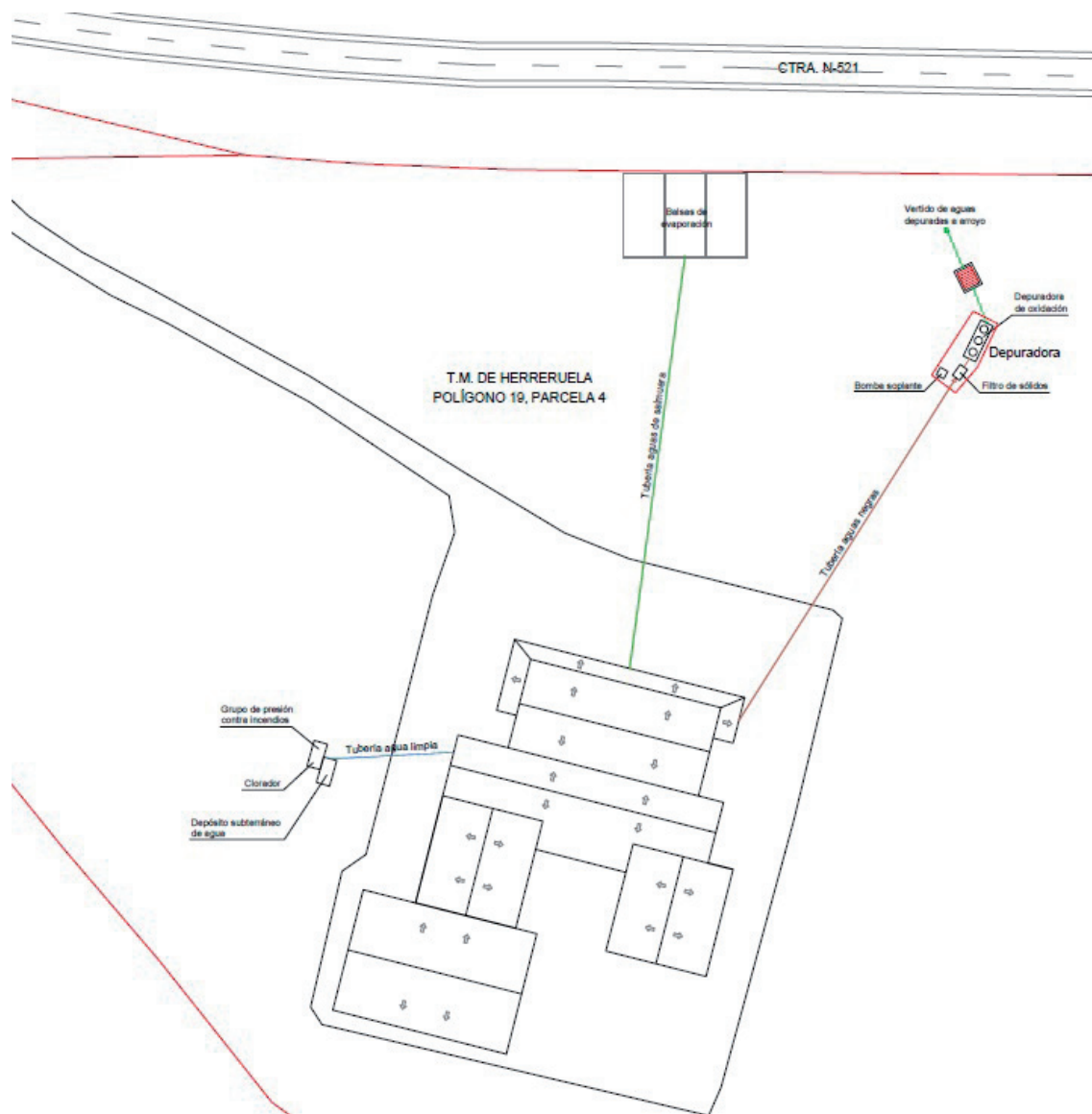
ANEXO GRÁFICO

Fig. 1. Vista general de las instalaciones

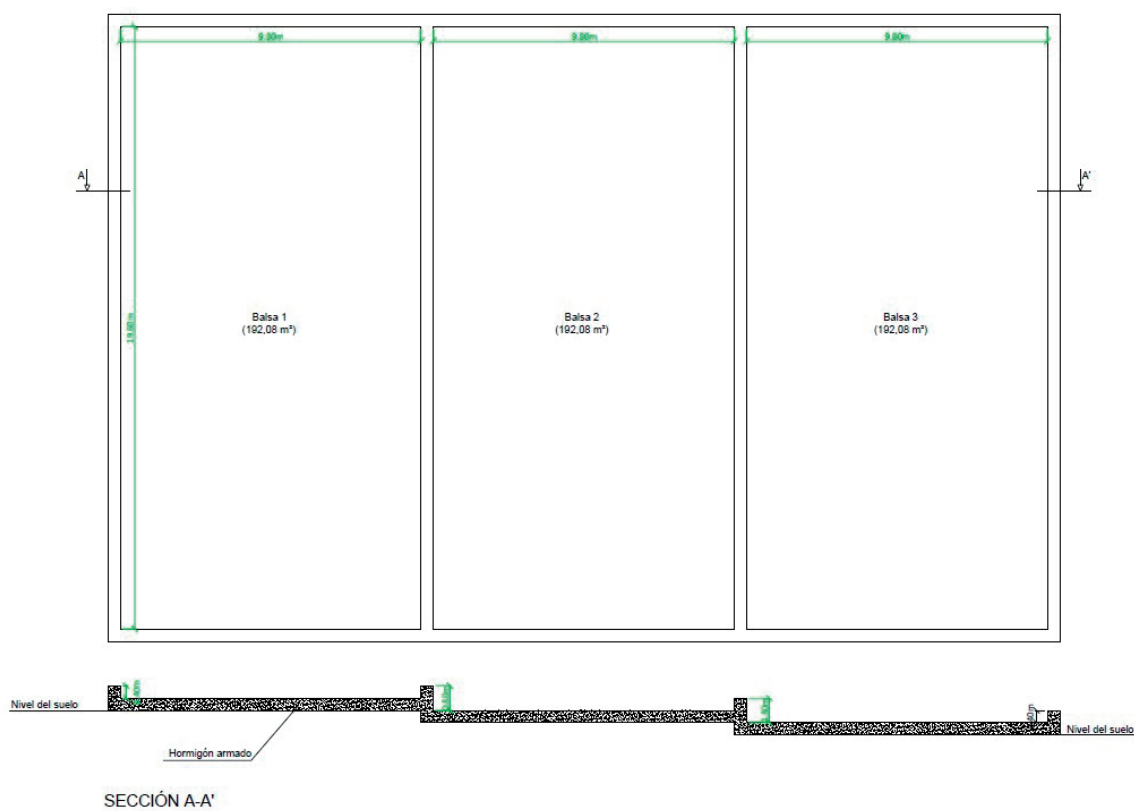


Fig. 2. Balsas de evaporación de salmuera

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo, promovida por Ganados Hermanos del Santo del Río, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena. (2018060454)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de marzo de 2017 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, cuyas tasas fueron liquidadas con fecha 27 de marzo de 2017, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), para la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo ubicada en el término municipal de Quintana de la Serena y promovida por Ganados Hermanos del Santo del Río, SL, con CIF B-42144998.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen extensivo con una capacidad para 100 reproductoras, 4 verracos y 1.000 plazas de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2. del anexo II.

La explotación porcina se ubicará en la parcela 26 del polígono 12 del término municipal de Quintana de la Serena, concretamente en la finca denominada "Los Garzos". La superficie total de la parcela es de 10,3228 hectáreas, completando las 370,4026 hectáreas totales de la finca las siguientes parcelas: (polígono 11 parcelas 364-366, 368-369 y 477 y polígono 12 parcelas 1-5, 8-9, 13-18 y 27-28 del término municipal de Quintana de la Serena y polígono 18 parcelas 37, 40, 43-48, 52 y 172-173 del término municipal de Valle de la Serena).

Tercero. La explotación porcina cuenta con Informe favorable de impacto ambiental de fecha 22 de noviembre de 2017 (Expte: IA17/0615). El cual se incluye íntegramente en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de abril de 2017, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento contesta mediante Informe de la Arquitecto Técnico municipal de fecha 16 de mayo de 2017 y certificado de fecha 16 de mayo de 2017 de la exposición pública efectuada por parte del Ayuntamiento.



Quinto. El Órgano Ambiental publica Anuncio de fecha 5 de abril de 2017 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 12 de diciembre de 2017 a Ganados Hermanos del Santo del Río, SL, al Ayuntamiento de Quintana de la Serena y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente

SE RESUELVE :

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Ganados Hermanos del Santo del Río, SL, para la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo, categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría

de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", ubicada en el término municipal de Quintana de la Serena, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU17/047.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el apartado - h - "Vigilancia y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del centro se estima en 2.786 m³/año de estiércol porcino, que suponen unos 9.122 kg de nitrógeno/año. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina dispondrá de una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 270 m³, para ello el complejo porcino dispondrá de dos fosas de hormigón.
3. El diseño y la construcción de las fosas deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de las fosas deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, localizándose, al menos, a 100 m de cualquier curso de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientarán en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cualquier fosa o instalación que se encuentre a menos de 100 m de cualquier curso de agua, deberá disponer de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Cumplirán con las siguientes características constructivas:
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

4. La explotación dispondrá de un estercolero, el cual deberá estar ubicado en una zona protegida de los vientos y contar con una capacidad de 117 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las

aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de estiércoles de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos de construcción y demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de los aseos y vestuarios	20 03 04
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:
 - El alojamiento de los cerdos de cebo, en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
 - Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino, explotado en régimen extensivo, permanecerá en las naves de secuestro, corrales de manejo, patios de ejercicio y cercas autorizadas y se ubicarán en la parcela 26 del polígono 12 del término municipal de Quintana de la Serena, concretamente en la finca denominada "Los Garzos". La superficie total de la parcela es de 10,3228 hectáreas, completando las 370,4026 hectáreas totales de la finca las siguientes parcelas: (polígono 11 parcelas 364-366, 368-369 y 477 y polígono 12 parcelas 1-5, 8-9, 13-18 y 27-28 del término municipal de Quintana de la Serena y polígono 18 parcelas 37, 40, 43-48, 52 y 172-173 del término municipal de Valle de la Serena).

2. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, así como de los comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de todas las instalaciones que albergan los animales.
3. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los animales o con sus deyecciones.
4. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, será necesario que cuenten con sistema de saneamiento a fosa séptica. En el caso de que se instalara deberá disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior del centro deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo de cinco años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado anterior deberá acompañarse de:
 - a. La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b. Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.
4. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería con competencias en materia de patrimonio.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.



4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso son que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 1 de febrero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen extensivo con una capacidad para 100 reproductoras, 4 verracos y 1.000 plazas de cebo.

La explotación porcina se ubicará en la parcela 26 del polígono 12 del término municipal de Quintana de la Serena, concretamente en la finca denominada "Los Garzos". La superficie total de la parcela es de 10,3228 hectáreas, completando las 370,4026 hectáreas totales de la finca las siguientes parcelas: (polígono 11 parcelas 364-366, 368-369 y 477 y polígono 12 parcelas 1-5, 8-9, 13-18 y 27-28 del término municipal de Quintana de la Serena y polígono 18 parcelas 37, 40, 43-48, 52 y 172-173 del término municipal de Valle de la Serena).

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con malla antipajarera, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las fosas de purines.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- La explotación dispondrá de una superficie de secuestro suficiente mediante las naves existentes y las nuevas naves a construir, disponiendo de una superficie total de 313,6 m² para reproductoras, 1.005,68 m² para cebo y 47,77 m² para los verracos.
- Sistemas de almacenamiento: La instalación dispondrá de dos fosas hormigonadas de 60 m³ de capacidad la existente y de 210 m³ la de nueva construcción para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones (naves de secuestro, corrales de manejo, lazareto y estercolero).
- Estercolero: Dispondrá de un estercolero de 117 m³ de capacidad, se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados a sistema de almacenamiento.
- Lazareto: Lazareto de 45,3 m² de superficie útil total, la cual se empleará para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
- Corrales de manejo: serán tres corrales de 321,7 m² de superficie total.
- Patios de ejercicio en tierra de 12446 m² de superficie total.
- Oficina y vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una



profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.

- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.

ANEXO II

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina, cuyo promotor es Ganados Hermanos del Santo del Río S. L., en el término municipal de Quintana de la Serena. IA17/0615.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de ampliación de una explotación porcina se encuentra encuadrado en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina en la parcela 26 del polígono 12 del término municipal de Quintana de la Serena con una capacidad máxima de 100 reproductoras, 4 verracos y 1.000 animales de cebo. La explotación contará con una superficie total construida útil de 1.367,1 m² dividida en nave destete 1 de 27,2 m², nave destete 2 de 60,6 m², nave destete 3 de 60,6 m², nave cebo 1 de 111,4 m², nave cebo 2 de 109,8 m², nave cebo 3 de 636 m², nave de partos 1 de 76,2 m², nave de partos 2 de 91,4 m², nave madres gestación de 146 m² y nave verracos de 47,8 m². La explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: fosa de purines de 60 m³, fosa de purines de 210 m³, estercolero, aseos-vestuarios, lazareto, muelle de carga, manga de manejo, pasillo de manejo, almacén, silos de almacenamiento de pienso, depósitos de agua, pediluvio, vado y patios.

2. Tramitación y Consultas.

Se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X

Ayuntamiento de Hornachos	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
Amus	-
Anser	-

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 12 de septiembre de 2017 se recibe informe, emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.

Con fecha 26 de octubre de 2017 se recibe informe favorable, emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de Presidencia, condicionado a la aplicación de una medida correctora que se ha incluido en el informe de impacto ambiental.

Con fecha 13 de noviembre de 2016 se recibe informe ambiental, emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el que se comunica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre los valores ambientales, siempre que se adopten una serie de medidas correctoras que se han incluido en el informe de impacto ambiental.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto: La explotación porcina se ha diseñado para albergar 100 reproductoras, 4 verracos y 1.000 animales de cebo. La actividad se desarrollará en nave destete 1, nave destete 2, nave destete 3, nave cebo 1, nave cebo 2, nave cebo 3, nave de partos 1, nave de partos 2, nave madres gestación de y nave verracos. Se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: dos fosas de purines, estercolero, aseos-vestuarios, lazareto, muelle de carga, manga de manejo, pasillo de manejo, almacén, silos de almacenamiento de pienso, depósitos de agua, pediluvio, vado y patios.

Ubicación del proyecto: La ubicación de la explotación porcina será en el término municipal de Quintana de la Serena y Valle de la Serena. La finca en cuestión cuenta con las parcelas 364 a 366, 368, 369 y 477 del polígono 11 y con las parcelas 1 a 5, 8, 9, 13 a 18 y 26 a 28 del polígono 12 del término municipal de Quintana de la Serena y con las parcelas 37, 40, 43 a 48, 52, 172 y 173 del polígono 18 del término municipal de Valle de la Serena, sumando una extensión de terreno de 370,40 hectáreas.

Características del potencial impacto:

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: en impacto por ocupación de este será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: el impacto sobre las aguas será mínimo ya que el cauce más cercano se encuentra a más de 100 m.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: el impacto será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de una superficie de tierra arable.

Incidencia sobre la fauna: no se tiene constancia de la presencia de valores ambientales incluidos en el anexo I de la *Directiva de Aves 2009/147/CE* o especies del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura *Decreto 37/2001*.

Incidencia sobre el Patrimonio Cultural: no existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados hasta la fecha en esa parcela.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la explotación porcina no se encuentra incluida en Red Natura 2000.

Incidencia sobre el paisaje: el impacto sobre el paisaje será mínimo ya que se trata de terrenos de cultivo.

4. Resolución.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras, protectoras y complementarias.

4.1. *Medidas preventivas y correctoras de las instalaciones:*

- Las instalaciones deberán quedar integradas paisajísticamente. Para ello, los depósitos, silos y cubiertas de las naves deberán ser de color verde oscuro o rojo teja, mate y no brillante. La iluminación exterior será la mínima imprescindible y apantallada hacia el suelo.
- Se dispondrá de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de dos fosas de purines.
- Se dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se

comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.

– Los patios de manejo tendrán una superficie total máxima de 12.188,9 m², divididos en patio cemento destete 1 de 13,3 m², patio cemento destete 2 de 27,4 m², patio tierra destete 1 de 55,2 m², patio tierra destete 2 de 262 m², patio tierra cebo 1 de 931 m², patio tierra cebo 2 de 1.218 m², patio tierra cebo 3 de 3.117 m², patio tierra cebo 4 de 1.942 m², patio tierra cebo 5 de 2.310 m², patio tierra cebo 6 de 2.313 m², patio cemento madres 3 de 281 m², patio tierra gestación 1 de 223 m² y patio tierra verracos 1 de 75 m².

- Los corrales deberán disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza generados en los mismos, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas.

- Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

- En los periodos de lluvia, para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.

– En caso de instalar aseos, las aguas negras que se produzcan serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por gestor autorizado.

– Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.

– En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural los hechos, en los términos fijados por el Art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

4.2. Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:

– Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).

- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

- Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- Medidas de protección: El plan de manejo de los reproductores será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación (naves y patios) y el plan de manejo de los animales de cebo consistirá en la combinación del manejo en naves y patios con el aprovechamiento de los recursos naturales de las parcelas 364 a 366, 368, 369 y 477 del polígono 11 y de las parcelas 1 a 5, 8, 9, 13 a 18 y 26 a 28 del polígono 12 del término municipal de Quintana de la Serena y de las parcelas 37, 40, 43 a 48, 52, 172 y 173 del polígono 18 del término municipal de Valle de la Serena, sumando una extensión de terreno de 370,40 hectáreas.

Se respetará escrupulosamente la banda de 100 m en torno al arroyo de los Garzos y vaguadas tributarias en la aplicación de purines como abono agrícola o bien en el campeo de los cerdos por las parcelas limítrofes con dichos cauces. El de mayor entidad es el de los Garzos, tributario del río Guadámex incluido en la Zona de Especial Conservación (ZEC) Río Guadámex.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

- Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en

buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

4.3. Medidas a acometer en el Plan de Reforestación:

- Se creará una pantalla vegetal, a fin de minimizar el impacto paisajístico, implantando especies autóctonas alrededor de las instalaciones como pueden ser *Populus alba*, *Populus nigra*, *Fraxinus angustifolia*, *Ulmus minor*... No emplear bajo ningún concepto especies alóctonas invasoras (acacias, ailantos, mimosas, etc.).
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

4.4. Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

- En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

4.5. Programa de vigilancia ambiental:

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- Sobre la base del resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

4.6. Condiciones complementarias:

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua (pozo de sondeo), para la instalación de vallas y/o alambradas en DPH y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
- Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

- El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es previsible que el proyecto de ampliación de una explotación porcina vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

Este Informe de Impacto Ambiental:

- Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
- Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:
 - o Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
 - o Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas o correctoras son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.
- El presente Informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
- Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Merida, a 22 de noviembre de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE**



Fdo.: Pedro Muñoz Barco

**ANEXO III****PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES**

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
Valle de la Serena	18	47	3,3838
Valle de la Serena	18	48	3,4508
Valle de la Serena	18	46	3,4245
Valle de la Serena	18	45	2,3637
Quintana de la Serena	12	2	2,0395
Quintana de la Serena	12	28	0,8537
Quintana de la Serena	12	3	0,8375
Quintana de la Serena	12	27	0,5953
Valle de la Serena	18	44	8,8287
Valle de la Serena	18	52	97,8541
Valle de la Serena	18	37	3,0364



Quintana de la Serena	12	26	10,3228
Valle de la Serena	18	40	0,5672
Quintana de la Serena	12	18	1,0240
Valle de la Serena	18	173	6,1249
Quintana de la Serena	12	15	1,5769
Quintana de la Serena	12	17	4,2660
Valle de la Serena	18	43	14,6100
Valle de la Serena	18	172	14,9236
Quintana de la Serena	12	14	1,8171
Quintana de la Serena	12	16	1.9079
Quintana de la Serena	12	13	1,4414
Quintana de la Serena	12	1	26,4798
Quintana de la Serena	12	4	3,6012
Quintana de la Serena	12	9	5,0419
Quintana de la Serena	12	5	93,8667



Quintana de la Serena	12	8	0,5262
Quintana de la Serena	11	477	2,2984
Quintana de la Serena	11	364	24,6921
Quintana de la Serena	11	369	2,2721
Quintana de la Serena	11	365	15,7242
Quintana de la Serena	11	366	8,4706
Quintana de la Serena	11	368	2,1798
TOTAL			370,4026

ANEXO GRÁFICO



SUPERFICIE UTIL

Nº	SUPERFICIE CONSTRUIDA ALOJAMIENTOS	M2
1	NAVE DE PARTOS 1	76,2
2	NAVE DE DESTETE 1	27,3
3	ALMACEN	3,4
4	NAVE DE VERRACOS	12,8
5	NAVE DE MADRES GEST	30,8
6	NAVE DE CEBO 1	111,4
7	NAVE DE CEBO 2	109,8
8	ASEOS Y VESTUARIOS	12,0
TOTAL CONSTRUIDA		383,51

<u>OTRAS SUPERFICIES</u>		M2
9	MANGA DE MANEJO	8,6
10	PASILLO DE MANEJO 1	17,1
11	PASILLO DE MANEJO 2	14,3
12	PATIO CEMENTO DESTETE 1	13,3
13	PATIO CEMENTO DESTETE 2	27,4
14	PATIO CEMENTO VACIAS 3	281,0
15	PATIO TIERRA DESTETE	60,8
16	PATIO TIERRA CEBO 1	931,0
17	PATIO TIERRA CEBO 2	1.218,0
18	PATIO TIERRA VERRACOS	47,8
TOTAL CONSTRUIDA		2.619,30

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción, promovida por Domerida Asociados, SL, en el término municipal de Oliva de Mérida.
(2018060455)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de septiembre de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la explotación porcina de producción ubicada en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz) y promovida por Domerida Asociados, SL, con domicilio social en carretera de Villagonzalo, s/n., CP 06830 de Oliva de Mérida (Badajoz) y CIF B-062441491.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción en régimen de explotación intensivo con capacidad para 750 reproductoras y 5 verracos. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 7, parcelas 215, 323, 324, 325 y 326 con una superficie total de 6,59 hectáreas. Las instalaciones se ubicarán concretamente en la parcela 325 del referido polígono. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Con fecha 5 de octubre de 2016, el Órgano Ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de octubre de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Oliva de Mérida, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Resolución favorable de impacto ambiental de fecha 16 de junio de 2017.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Oliva de Mérida emite informe, de fecha 23 de noviembre de 2017, en el que se informa que "La actividad reflejada en la solicitud del presente informe, consistente en una ampliación de explotación porcina es actualmente compatible con el planeamiento urbanístico...".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano ambiental dirige Oficio, de fecha 15 de enero de 2018, al Ayuntamiento de Oliva de Mérida, a Domerida Asociados, SL, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del, Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 7, parcelas 215, 323, 324, 325 y 326 con una superficie total de 6,59 hectáreas. Las instalaciones se ubicarán concretamente en la parcela 325 del referido polígono. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Domerida Asociados, SL, para la ampliación de una explotación porcina de producción con capacidad para 750 reproductoras y 5 verracos, actividad a desarrollar en el término municipal de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz, incluida en la categoría 1.2. del anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU16/0192.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 4.620,6 m³/año de purines, que suponen unos 13.590 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá

disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 453 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de cuatro fosas de hormigón, con una capacidad de almacenamiento de 300, 300, 300 y 1.400 m³ respectivamente.

3. El diseño y la construcción de las fosa/balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de las fosa/balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutará en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la balsa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 187 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año ($\text{kg N/ha} \times \text{año}$) será inferior a $170 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$ en regadío, y a $80 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$ en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.
6. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
NO	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas.

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro de la explotación. Estas naves son las indicadas en el anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2).
3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. Los vestuarios del personal de la explotación si contaran con aseo deberán disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.

- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

5. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior de la explotación deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigo que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - La existencia de fugas.

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 5 de febrero de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I**RESUMEN DEL PROYECTO**

Se trata de la ampliación de una explotación porcina industrial de producción con capacidad para 750 reproductoras y 5 verracos.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 7, parcelas 215, 323, 324, 325 y 326 con una superficie total de 6,59 hectáreas.

La explotación contará con superficie suficiente de secuestro, contando para ello con nueve naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa/balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil y fosa con la que comunica:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Nave	250
Nave	200
Nave	200
Nave	735
Nave	300
Nave	250
Nave	250
Nave	50
Nave	800

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

La explotación dispondrá de 3 corrales hormigonados de 150 m² para operaciones de manejo sanitario.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 450 m², para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
- Vestuario de 100 m².
- Fosa: La explotación dispondrá de cuatro fosas de purines y aguas de limpieza de la nave de secuestro de 300, 300, 300 y 1.400 m³, construidas con hormigón.
- Estercolero de 187 m³.
- Nave agraria de 480 m²
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II****PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES**

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Has)
La Zarza	1	1	114
La Zarza	1	3	
La Zarza	1	4	

ANEXO III**IMPACTO AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE FORMULA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE “EXPLOTACIÓN PORCINA”, CUYO PROMOTOR ES DOMÉRIDA ASOCIADOS, S.L., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVA DE MÉRIDA. IA16/1232.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El presente proyecto de explotación porcina se encuentra encuadrado en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina en la finca “Las Colmenillas”, formada por las parcelas 215, 323, 324, 325 y 326 del polígono 7 del término municipal de Oliva de Mérida, con una capacidad máxima de 750 reproductoras y 5 verracos. Las instalaciones se ubicarán en la parcela 325. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispone de las siguientes instalaciones existentes: tres naves de 250 m² construidos, dos naves de 200 m² construidos, una nave de 735 m² construidos, una nave de 300 m² construidos, una nave de 50 m² construidos, nave lazareto de 450 m² construidos, nave almacén de 480 m² construidos, tres corrales de manejo de 150 m² cada uno de ellos, tres fosas de purines, estercolero, muelle de carga y descarga, vestuarios, vado sanitario y cerramiento. Además se construirá una nueva nave de 800 m² construidos y una nueva fosa de purines y estercolero.

2. Tramitación y Consultas

Se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 19 de octubre de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Servicio de Urbanismo	X
Ayuntamiento de Oliva de Mérida	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 30 de noviembre de 2016 se recibe informe emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, en el que comunica que el proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido e informa favorablemente condicionado al cumplimiento de medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.

Con fecha 23 de enero de 2017 se recibe informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se informa de la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.

Con fecha 9 de enero de 2017 se recibe informe emitido por el Servicio de Urbanismo, en el que comunica que la actuación requiere calificación urbanística previa a la licencia correspondiente.

Con fecha 16 de mayo de 2017 se recibe informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el que se comunica que la ubicación del proyecto se encuentra fuera de la Red de Áreas Protegidas y de Espacios Naturales Protegidos y las instalaciones no afectan directamente a valores naturales recogidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad o de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. No obstante por las características de la zona de actuación, propone una serie de medidas incluidas en el presente informe de impacto ambiental.

Durante el procedimiento de evaluación también se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.

3. Análisis según los criterios del anexo X

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto. La explotación porcina se ha diseñado para albergar 750 reproductoras y 5 verracos. Para el desarrollo de la actividad, la explotación dispone de las siguientes instalaciones existentes: tres naves de 250 m² construidos, dos naves de 200 m² construidos, una nave de 735 m² construidos, una nave de 300 m² construidos, una nave de 50 m² construidos, nave lazareto de 450 m² construidos, nave almacén de 480 m² construidos, tres corrales de manejo de 150 m² cada uno de ellos, tres fosas de purines, estercolero, muelle de carga y descarga, vestuarios, vado sanitario y cerramiento. Además se construirá una nueva nave de 800 m² construidos y una nueva fosa de purines y estercolero.

Ubicación del proyecto. La explotación porcina se ubica en la finca "Las Colmenillas", formada por las parcelas 215, 323, 324, 325 y 326 del polígono 7 del término municipal de Oliva de Mérida. Las instalaciones se ubicarán en la parcela 325.

Características del potencial impacto.

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: el impacto sobre estos factores será mínimo ya que la mayor parte de las instalaciones se encuentran construidas y por el plan de manejo que se llevará a cabo en la explotación, por lo que la nueva ocupación de suelo es mínima.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: el impacto sobre las aguas será mínimo debido a la orografía del terreno y plan de manejo propuesto.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: el impacto sobre estos factores será mínimo debido al plan de manejo propuesto y a que la parcela son tierras agrícolas de cultivo muy antropizadas.

Incidencia sobre la fauna: no se tiene constancia de la presencia de valores ambientales incluidos en el Anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE o especies del Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura Decreto 37/2001.

Incidencia sobre el Patrimonio Cultural: no existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados, hasta la fecha, en la zona del proyecto.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la explotación porcina no se encuentra incluida en Red Natura 2000.

Incidencia sobre el paisaje: el impacto sobre el paisaje será mínimo debido a que se trata de una zona modificada por las actividades agrícolas que se desarrollan.

4. Resolución

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:

• Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación

1. Para facilitar la integración paisajística, la cubierta de la nave de nueva construcción deberá ser de color verde oscuro y los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno, utilizando tonos tostados, ocre o albero para los exteriores. Del mismo modo, otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas y/o depósitos de agua, deberán ser del mismo color elegido para las cubiertas, y en cualquier caso se evitarán galvanizados brillantes. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. La iluminación exterior será la mínima imprescindible y apantallada hacia el suelo.

2. La explotación porcina dispondrá de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y de las aguas de limpieza generadas en las naves de secuestro y lazareto, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de cuatro fosas de purines con capacidad suficiente para almacenar la producción de, al menos, tres meses. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Además contarán con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m para impedir desbordamientos y se las dotará de una cuneta en todo su perímetro que evite el acceso de las aguas de escorrentía. Las fosas de purines contarán con un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Junto a las fosas se dispondrán pozos testigos con la finalidad de comprobar la estanqueidad de las mismas.

3. Se dispondrá de dos estercoleros impermeables con una capacidad total para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. Los estercoleros se deberán vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentran en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa.

4. En el caso de instalar aseos, las aguas residuales generadas en los mismos serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por gestor autorizado. Esta fosa se ubicará a una distancia superior a 40 metros del Dominio Público Hidráulico, así como de cualquier pozo.

5. Los residuos generados durante la fase de construcción deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el sustrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.

7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a Presidencia de la Junta de Extremadura, en los términos fijados por el Art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

• **Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas**

1. Tratamiento y gestión del estiércol. Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 Kg/ha por aplicación en secano y los 85 Kg/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección. El plan de manejo de los animales será en régimen intensivo, desarrollándose la totalidad del ciclo en el interior de las naves. Los corrales de manejo se utilizarán para el manejo de los animales mientras se realizan labores de saneamiento, limpieza de naves, etc. La explotación no contará con ningún patio de ejercicio.

Se eliminarán todos los patios de ejercicio presentes en la explotación y que se han utilizado anterior a la emisión del presente informe. Además se realizará una labor de naturalización del área ocupada por los mismos mediante aporte de tierra vegetal en las zonas donde sea necesario y siembra de gramíneas y cereales.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. Medidas adicionales. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

- **Medidas a acometer en el Plan de Reforestación**

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

- **Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad**

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

- **Programa de vigilancia ambiental**

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

- **Condiciones complementarias**

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Para la ocupación de la zona de policía del cauce del Regato de Marianez deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, conforme a las disposiciones vigentes. Además el cerramiento perimetral de la explotación deberá situarse fuera de la zona de servidumbre del citado arroyo.
3. Para las captaciones de agua, el promotor deberá obtener la correspondiente concesión de aguas subterráneas para uso ganadero.
4. Para el cerramiento perimetral, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la comunidad autónoma de Extremadura.
5. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.

6. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Oliva de Mérida y órgano respectivo las competencias en estas materias.

7. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto de explotación porcina vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas o correctoras son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, a 16 de junio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**



Fdo.: Pedro Muñoz Barco

**ANEXO GRÁFICO**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo sobre la modificación del artículo 12 del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "FEVAL, Institución Ferial de Extremadura". (2018060465)

Visto el texto del Acta de 14 de diciembre de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal de la empresa "FEVAL Institución Ferial de Extremadura" —código de convenio 06000562011988—, publicado en el DOE n.º 214, de 8 de noviembre de 2017, en la que se recogen los acuerdos relativos a la modificación del artículo 12 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



– COMISIÓN NEGOCIADORA –

IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA FEVAL
- INSTITUCIÓN FIERAL DE EXTREMADURA Y
EMPRESAS FILIALES

(EN ADELANTE FEVAL)

ACTA N.º 2

Siendo las 13,00 horas del 14 de diciembre 2017, en la ciudad de Don Benito (sede de FEVAL), se reúne la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Empresa de FEVAL con el siguiente Orden del Día:

Punto único: Advertencia de vicios de legalidad convenio colectivo.

Como representantes legales de los trabajadores de FEVAL asisten D.ª Araceli Benítez Moto y D. José Miguel Galán Sánchez-Cortés, Delegados de Personal de FEVAL—Institución Ferial de Extremadura y FEVAL— Gestión de Servicios SLU, respectivamente;

Como representante de FEVAL lo hace D. Manuel Gómez Parejo, Director General de FEVAL —Institución Ferial de Extremadura y Administrador Único de FEVAL— Gestión de Servicios SLU;

Como representantes de las centrales sindicales con representación en FEVAL lo hacen D. Luis López Pozo, Coordinador de Empresas Públicas de CSI-F Extremadura; y D. Miguel López Guerrero, Secretario de Acción Sindical de UGT Extremadura.

Los miembros analizan el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura adjunto a este Acta y en base al mismo se acuerda:

Aprobar la modificación del artículo 12 en su último párrafo, que quedará redactados como sigue:

“Las horas extraordinarias realizadas en ningún caso sobrepasarán el número de horas establecidas como máximo por la legislación laboral vigente, y en todo caso serán comunicadas a la representación legal de los trabajadores mensualmente”.

Se acuerda así mismo trasladar copia de esta acta la Dirección General de Trabajo y proceder a los trámites necesarios para que la modificación sea publicada.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las 14,00 horas.

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2017 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor subterráneo de media tensión existente, del tipo P3PFJV por conductor del tipo HEPRZ1, entre los centros de transformación "Rosal de Ayala 1", "San Calixto", "José Antonio" y "Avenida (T)" en Plasencia". Término municipal: Plasencia. Ref.: 10/AT-9032.
(2018080040)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para cambio de conductor subterráneo de media tensión existente, del tipo P3PFJV por conductor del tipo HEPRZ1, entre los centros de transformación "Rosal de Ayala 1", "San Calixto", "José Antonio" y "Avenida (T)" en Plasencia (Cáceres).
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-9032.
4. Finalidad del proyecto: Cambio de conductor de media tensión del tipo "P3PFJV" por "HEPRZ1", en la lmt "Sur", entre varios centros de transformación, por encontrarse el existente en malas condiciones, con la consecuente mejora del suministro eléctrico.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea Subterránea de Media Tensión "Sur" de la ST "Plasencia".

Origen: Empalmes a realizar con línea subterránea de media tensión existente del CT "Ramón y Cajal" n.º 140303540, en Plaza Luis de Zúñiga.

Final: Celda de línea que actualmente ocupa el conductor a sustituir en el CT "Avenida (T)" n.º 140303080.



T.M.: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Longitud subterránea en km: 0,637, conexiones en CCTT y empalmes incluidos.

Nueva zanja: 570 m.

Emplazamiento de la línea: Plaza Luis de Zúñiga, c/ Francisco Malpartida, c/ Luis del Toro, Avda. de la Salle, c/ Santiago, c/ Juan de Belvís y c/ Wettonia de la localidad de Plasencia (Cáceres).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Ribera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 14 de diciembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 6 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva línea subterránea de 20 kV para cierre del anillo de media tensión entre CT n.º 140403640 y el CT n.º 140403560", en el término municipal de Trujillo. Ref.: 10/AT-9036. (2018080327)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Nueva línea subterránea de 20 kV para cierre del anillo de media tensión entre CT n.º 140403640 y el CT n.º 140403560.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 10/AT-9036.
4. Finalidad del proyecto: Cerrar anillo de media tensión entre ambos centros y mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación en Ctra. de Plasencia n.º 140403640.

Final: Centro de transformación en Fernández Paredes n.º 140403560.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: conductores HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm².

Longitud total en km: 0,482.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Trujillo (Cáceres).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. Ref.: 10/AT-9036

FINCA					AFECCIÓN					
N.º	Pol.	Ref. Catastral	Localización.	Término Municipal	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	Tipo Ocupación	Longitud Canalización	Superficie ocupada	Ocupac.
1	-	Calles y Viales	CL García de Paredes	Trujillo	Urbano	Comunidad de Propietarios Urbanización García de Paredes CIF: H10042190	Canalización subterránea	58 m	29 m²	Calles y Viales Urbanización

• • •



ANUNCIO de 28 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "Transporte de agua potable para los núcleos urbanos en situaciones de desabastecimiento". Expte.: SER0718015. (2018080408)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 33 22 51.
 - 5) Telefax: 924 33 23 81.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaex.es
 - 7) Dirección de internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público
[https:// contrataciondelestado.es/](https://contrataciondelestado.es/)
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 10 de abril de 2018.
- d) Número de expediente: SER0718015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Transporte de agua potable para los núcleos urbanos en situaciones de desabastecimiento.
- c) División por lotes y número: SI. 2 Lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 9 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 65111000.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada
- b) Procedimiento: Abierto. SARA.
- c) Subasta electrónica: No procede.



d) Criterios de adjudicación: Evaluación de la oferta económica.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 165.289,26 €.

IVA (21 %): 34.710,74 €.

Importe total: 200.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 330.578,52 €.

Lote 1: Servicios en Cáceres.

— Importe sin IVA: 110.192,84 €.

— Importe de IVA: 23.140,50 €.

— Importe total: 133.333,33 €.

— Valor estimado del contrato: 220.385,68 €.

Lote 2: Servicios en Badajoz.

— Importe sin IVA: 55.096,42 €.

— Importe de IVA: 11.570,25 €.

— Importe total: 66.666,67 €.

— Valor estimado del contrato: 110.192,38 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de licitación de cada lote, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 10 de abril de 2018.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Oferta Económica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: registroeco2.merida@gobex.es

5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.

6. Teléfono: 924 33 23 13.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

Las fechas de celebración de las mesas para calificación de la Documentación General (Sobre 1), y la valoración de la documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3) se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es/>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

28 de febrero de 2018.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

2. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente.

3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Asimismo, en caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

5. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
6. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Infracción de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP. Graduación: Grave.

13. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 334 del TRLCSP):

<https://contrataciondelestado.es/>

Mérida, 28 de febrero de 2018. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en el término municipal de Trujillo. (2018080333)

Acordada por la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", tramo completo, en el término municipal de Trujillo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 213 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 10 de abril en el cruce del Cordel de Torrecillas de la Tiesa con la carretera EX-208 Trujillo a Zorita km 88,200 paraje la Solanilla.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Venancio Barrena González la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 15 de febrero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE TORRECILLAS DE LA TIESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
32/33	Jorge Jesús Goyoaga Sánchez	C/ Gaztambide 83,1.ºB	Madrid 28003 Madrid
32/34	Jorge Jesús Goyoaga Sánchez	C/ Gaztambide 83,1.ºB	Madrid 28003 Madrid
32/30	Juan Rodríguez Belvis Sánchez	C/ Fernán Ruiz 24 Pl 2 Pt B	10200 Cáceres
32/29	Juan Rodríguez Belvis Sánchez	C/ Fernán Ruiz 24 Pl 2 Pt B	10200 Cáceres
32/27	Luis Dueñas e Hijos S.A	C/ Alustante 18	Madrid 28002 Madrid
32/28	Luis Dueñas e Hijos S.A	C/ Alustante 18	Madrid 28002 Madrid
32/26	María Regodon Miguel	C/ General Franco 547	Puerto de Santa Cruz 10261 Cáceres
32/38	José Antonio Redondo Rodríguez	Av. Coronación 53	Trujillo 10200 Cáceres
32/25	María Redondo Miguel	C/ General Franco 547	Puerto de Santa Cruz 10261 Cáceres
32/21	José Antonio Redondo Rodríguez	Av. Coronación 53	Trujillo 10200 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
32/37	José Antonio Redondo Rodríguez	Av. Coronación 53	Trujillo 10200 Cáceres
32/22	José Sosa Torres	Plaza de España 3	Herguijuela 10230 Cáceres
32/15	Eloísa María la Calle Pérez-Aloe	C/ Merced 8	Trujillo 10200 Cáceres
32/14	Eloísa María la Calle Pérez-Aloe	C/ Merced 8	Trujillo 10200 Cáceres
32/13	Eloísa María la Calle Pérez-Aloe	C/ Merced 8	Trujillo 10200 Cáceres
32/40	Lucas Javier Sánchez Recio	C/ República Argentina 10, 3.ºB	Cáceres 10001 Cáceres
32/39	Lucas Javier Sánchez Recio	C/ República Argentina 10, 3.ºB	Cáceres 10001 Cáceres
28/38	Josefa García Pilago	C/ Jorge Juan 15	Valdemorillo 28210 Madrid
28/36	Luis Javier Rojo García	Rd Plaza de Toros 4	Trujillo 10200 Cáceres
28/39	José Manuel Gómez Pielcego y otros	C/ Donante de Sangre 6 Pl: 3 Pt: C	Cáceres 10001 Cáceres
28/40	Juan Casco Barrado y otros	C/ Barrera N 2, 1.º-A	Cáceres 10004 Cáceres
28/42	Pilar García Pablos	C/ Trujillo 25	Madroñera 10210 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/43	Pilar Rodríguez González	C/ Buenavista 12	Madroñera 10210 Cáceres
28/35	Antonio Ávila Barquilla	C/ General Cabanellas 14	Madroñera 10210 Cáceres
28/45	Josefa Barquilla Rodríguez	C/ Francisco de las Casas 5	Trujillo 10200 Cáceres
28/45	María Isabel Barquilla Rodríguez	C/ Real 20, 03-B- 5	Collado Villalba 28400 Madrid
28/34	Antonio Ávila Barquilla	C General Cabanellas 4	Madroñera 10210 Cáceres
28/53	Gabriel Pablos Costa	C/ Oro s/n	Madroñera 10210 Cáceres
28/33	Antonio Ávila Barquilla	C General Cabanellas 4	Madroñera 10210 Cáceres
28/54	Gabriel Pablos Costa	C/ Oro s/n	Madroñera 10210 Cáceres
28/55	Andrés Hoya García	C/ Fa 9	Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid
28/56	Alfonso Sánchez García	C/ Real 49	Madroñera 10210 Cáceres
28/15	Miguel Tovar Sánchez	Rd Piedad 14	Trujillo 10200 Cáceres
28/57	Gabriel Pablos Costa	C/ Oro s/n	Madroñera 10210 Cáceres
28/153	Josefa García Pilago	C/ Jorge Juan 15	Valdemorillo 28210 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/152	María Consuelo García Pilago	C/ La Habana 21, 3.º-D	Fuenlabrada 28945 Madrid
28/14	Isabel Campos García	C/ Capitán Cortes s/n	Trujillo 10200 Cáceres
28/62	Rocío García Barrado y Hno.	C/ Ancha 37	Madroñera 10210 Cáceres
28/13	Isabel Sánchez Caco	C/ Laurel 3	Galapagar 28260 Madrid
28/12	Isabel Sánchez Caco	C/ Laurel 3	Galapagar 28260 Madrid
28/11	Herederos de Francisca González Díaz	C/ Aragón 4	Madroñera 10210 Cáceres
28/10	Eugenio Hoyos Pablos	C/ Rinconcillo 46	Madroñera 10210 Cáceres
28/8	Jose Antonio Ávila Mateos	C/ Fernán Ruiz 26 Pl: 2 Pt: A	Trujillo 10200 Cáceres
28/63	Demetrio Jiménez García	C/ García Rol 4	Madroñera 10210 Cáceres
28/9	José Antonio Ávila Mateos	C/ Fernán Ruiz 26 Pl: 2 Pt: A	Trujillo 10200 Cáceres
28/68	Demetrio Jiménez García	C/ García Rol 4	Madroñera 10210 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26/5	María Inmaculada Sánchez García de Guadiana	C/ Des Boquer 28	Campos Sa Pleta- Sa Rapita 7639 Islas Baleares
25/4	Heliodoro Alonso Arjona	C/ General Franco 49	Almaraz 10350 Cáceres
26/3	María Inmaculada Sánchez García de Guadiana	C/ Des Boquer 28	Campos Sa Pleta- Sa Rapita 7639 Islas Baleares
26/2	Carlos Marisca Novella	C/ Don Basilio 11	Trujillo 10200 Cáceres
26/1	Carlos Marisca Novella	C/ Don Basilio 11	Trujillo 10200 Cáceres
27/10	Manuel Delgado Pablos	C/ Sola 5, -03-D- C	Trujillo 10200 Cáceres
27/9	Ángel García Fernández	C/ Capitán Cortes s/n	Trujillo 10200 Cáceres
27/16	Diego Sánchez Campos	C/ León XIII 12	Madroñera 10210 Cáceres
27/8	Carlos Marisca Novella	C/ Don Basilio 11	Trujillo 10200 Cáceres
27/55	María Inmaculada Sánchez García de Guadiana	C/ Des Boquer 28	Campos Sa Pleta- Sa Rapita 7639 Islas Baleares
27/7	Carlos Marisca Novella	C/ Don Basilio 11	Trujillo 10200 Cáceres



ANUNCIO de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa y Descansadero de Los Tejares", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa. (2018080335)

Acordada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa y Descansadero de los Tejares", tramo completo, en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 213 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 12 de abril en el solar del antiguo silo dentro del casco urbano de Torrecillas de la Tiesa.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 15 de febrero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio,
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE TORRECILLAS DE LA TIESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/ 1	Carbonilla, SA.	C/ Valgrande 1	Madrid 28023 Madrid
23/ 12	Carbonilla, SA.	C/ Valgrande 1	Madrid 28023 Madrid
23/ 9	Paulino Moreno Salas	C/ Trujillo 62	Jaraicejo 10380 Cáceres
23/ 8	Paulino Moreno Salas	C/ Trujillo 62	Jaraicejo 10380 Cáceres
28/ 2	Carbonilla SA	C/ Valgrande 1	Madrid 28023 Madrid
23/ 5	Ternavi SL	C/ Dehesa Carneril de la zam s/n	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
23/ 6	Carbonilla, SA	C/ Valgrande 1	Madrid 28023 Madrid
24/ 1	Carbonilla, SA	C/ Valgrande 1	Madrid 28023 Madrid
20/ 20	Carbonilla, SA	C/ Valgrande 1	Madrid 28023 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24/ 2	Antonio Jiménez Sánchez	Av. Andalucía 32,DC-10-I	Cádiz 11008 Cádiz
20/ 21	Antonio Jiménez Sánchez	Av. Andalucía 32,DC-10-I	Cádiz 11008 Cádiz
19/ 42	Antonio Jiménez Sánchez	Av. Andalucía 32,DC-10-I	Cádiz 11008 Cádiz
20/ 16	Antonio Jiménez Sánchez	Av. Andalucía 32,DC-10-I	Cádiz 11008 Cádiz
20/ 17	Antonio Jiménez Sánchez	Av. Andalucía 32,DC-10-I	Cádiz 11008 Cádiz
19/ 41	Ayto. de Torrecillas de la tiesa	Plaza de la Constitución 12	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 45	Manuel Barrado Rubio	Plaza España 4	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 46	Enrique y Fausto Vaquero Sánchez	Cr Nueva 17	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 47	Escolástica Moreno Moreno	C/ Pozo de la Higuera 7	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20/ 49	José Moreno Pérez	C/ Rivera 6	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 51	José Luis Vega Moreno	Av. Reina María Cristina 79	Trujillo 10200 Cáceres
20/ 52	Casimiro Campos Duran	C/ Los Naranjos 22	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 37	Ana María Bermejo Sancho	C/ Huerta de Castañeda 27 Es: Dr Pl:4 Pt: CT	Madrid 28011 Madrid
19/ 36	José Antonio Jiménez Moreno y Hno.	Av. Emigrante 70	Torrecillas de la Tiesa 10252 Madrid
20/ 53	Leonor Moreno Vadillo	Av. de Los emigrantes 7	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 54	María Guadalupe Cruz Iñigo y Hno.	C/ Pozo de la Higuera 38	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
19/ 35	José Antonio Jiménez Iñigo	Av. Emigrantes 70	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 34	Antonio Murillo Campos	Av. de los Emigrantes 42	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 38	Ana María Bermejo Sancho	C/ Huerta de Castañeda 27-DR PL:04-CT	Madrid 28011 Madrid
20/ 55	José Barquilla Bermejo y Otros	C/ San Gregorio 26	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 56	Angela Rubio Montero	C/ Pons Pons 17-PI: AT-2.º	Santa Coloma de Gramanet Barcelona
19/ 33	Segundino Gómez Gómez	Pz Uzturre 7-6.ºA	Lasarte-Oria 20160 Guipuzcoa
19/ 32	Francisco Iñigo Iñigo	C/Pozo Higuera 64	Torrecillas de la Tiesa 10250 Caceres
20/ 57	Yolanda Paz Jorge	C/ Pozo de la Higuera 62	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 31	Ester Sánchez Martin y Otro	C/ Hoya 80	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/ 29	Juan Antonio Moreno Alvarado	C/ Extremadura 2	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 58	Herederos de Cándido Campo Montero	C/ Pozo de la Higuera 51	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 59	Herederos de Campo Montero Cándido	C/ Pozo de la Higuera 51	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 60	Alejandro Gómez González	C/ Heras 2	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 61	Alejandro Gómez González	C/ Heras 2	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 62	Alejandro Gómez González	C/ Heras 2	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 28	Fausto Vaquero Sánchez y Hno.	Cr Nueva 13	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 25	José Javier Vaquero Campo	C/ Cervantes 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
19/ 24	José Javier Vaquero Campo	C/ Cervantes 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 23	Campo Montero Cándido	C/ Pozo de la Higuera 51	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 63	José Luis Ortega Mariscal	C/ Alfonso XII 7, 3.ºC	Móstoles 28934 Madrid
20/ 65	María Juana Vaquero Araujo	C/ Los Naranjos s/n	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 66	María Juana Vaquero Araujo	C/ Los Naranjos s/n	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 70	Antonio García Rubio	C/ Los Naranjos 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 60	Antonia Moreno Alvarado	PZ de la Constitución 4	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 21	Ana Moreno Iñigo	C/ Las Acacias 26	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 20	José Mateos Palacios	Av. Emigrantes 88	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 19	Fernando Vega Mateos	C/ Viva 21	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 71	Adolfo Campo García	C/ Los Naranjos 22	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
20/ 73	Ángel Felipe Delgado	C/ La Zarza 18 Pl: B	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 75	Zoilo Mariscal Jiménez	C/ San Mateos 2 Pl: 4 Pt: A	Leganés 28912 Madrid
19/ 18	Jacinto Cordero Moreno	C/ Nagusia 46 Pl:02 Pt: B	Lasarte-Oria 20160 Guipúzcoa
19/ 17	Antonio Cuesta García	CR Nueva 1	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 16	Zoilo Cuesta León	Cr Nueva 17	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 15	Luciano García Jiménez	C/ Nueva 29	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
19/ 3	Félix Herráez Martín	C/ Escosura 5, 2.ºE	Madrid 28015 Madrid
19/ 2	Mariscal Sabino Vaquero y otros	C/ Periodista Dionisio Acedo 4, 3.ºK	Cáceres 10005 Cáceres
19/ 1	Francisco Javier Moreno Iñigo	Av. de Los emigrantes 83	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 76	Miguel Muñoz Moheda	C/ Chile 5, 2.ºC	Logroño 26005 La Rioja
20/ 77	Esteban Calero Delgado	C/ Rio Tozo 20	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
20/ 78	Emilio Ciriero Barquilla	C/ Pizarro 39	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 79	Miguel Muñoz Moheda	C/ Chile 5 Pl: 2 Pt: C	Logroño 26005 La Rioja
20/ 88	Tomas Sánchez Cano	Av. de Los emigrantes 1	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 89	Jesús Barquilla González	C/ Pavo 20	Trujillo 10200 Cáceres
20/ 87	Modesto Domínguez Jiménez	C/ Emigrante 121	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
20/ 90	Antonio Campos Cerezo	CR Nueva 44	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 60	Marcela Jiménez Mariscal	C/ barrio Nuevo 7	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 59	Antonio Vega Rodríguez	C/ Laguna 24 Pt:D	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 58	Ángel Alvarado Sánchez	C/ Rivera 56	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 57	Marcelino Ávila Regalado	C/ Vallespedros 3	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 56	Fulgencio Rubio Fernández	C/ Barrio Nuevo 23	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
18/ 55	Angela Rubio Montero	C/ Pons Pons 17, Atico 2	Santa Coloma de Gramanet 8923 Barcelona
18/ 52	Fulgencio Rubio Fernández	C/ Barrio Nuevo 23	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 51	Fulgencio Rubio Fernández	C/ Barrio Nuevo 23	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 64	Juan José González Murillo	C/Pozo Higuera s/n	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 60	Manuela Jiménez Mariscal	C/ Barrio Nuevo 7	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 57	María Sara Martin Jiménez	CR Nueva 40 Pl:1	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 56	Juan José Vaquero Vaquero	Av. Sant Jordi 213	Olot 17800 Gerona
13/ 54	Herederos de Fernando Jiménez Pérez	Av. Emigrantes 3	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 53	María León Moreno	Av. de los Emigrantes 3	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 52	Felisa Martin Barroso	Pz Talaverilla 2, Bj C Bolque 1	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
13/ 49	Antonio Vega Rodríguez	C/ Laguna 24 Pt: D	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
13/ 48	José Jiménez Jiménez	C/ Pozo La Higuera 6	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 47	María Juana Sánchez Alvarez	C/ Barrio Nuevo 33	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 46	Florentino Murillo Baquero	C/ Pizarro 34	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 66	Juan Manuel Mateos León	Av. Emigrantes 87	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 45	Francisco Ezequiel García Vega	C/ Los Claveles 29	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 43	María Francisca Jiménez Moreno	Pz Elio Antonio Nebrija 6, 1.ºD	Getafe 28903 Madrid
13/ 42	Cercoyse SL	C/ Cordel s/n	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 3	Luis González Vallarino Sánchez	C/ Encarnación 26	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 41	Manuel Barrado Rubio	Pz España 4	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 40	Lucas Cerezo Mendoza	C/ Barrio Nuevo 16	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA			
13/ 39	Ignacio Vega Moreno	Bo Nuevo 14	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
18/ 1	Florentina Cerezo Mariscal	C/ Labrador 1	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
13/ 35	Eusebio Moreno Mendoza	C/ San Martin 53 3.º Izq	Donostia 20007 Guipúzcoa
13/ 34	Sabino Vaquero Mariscal	C/ Periodista Dionisio Acedo 4,3k	Cáceres 10005 Cáceres
13/ 33	Asunción Cerezo Jiménez	C/ Peñuelas 53 -2.º A	Madrid 28005 Madrid
13/ 32	Urbano Barquilla Barquilla	Pz de la Constitución S/N	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 33	Juan José Campo Duran	C/ Sevilla 3	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
8/ 25	Elisa Flores Campo	C/ Nueva 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 32	Gregoria Marcos Fernández	Av. Emigrante 34	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 27	Juan José Campo Duran	C/ Sevilla 3	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 28	Hilario Gómez Barquilla	C/ Extremadura 2 PI 2.º B	Andoain 20140 Guipúzcoa



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/ 26	Juan antonio Murillo Vaquerizo	C/ Pozo de la Higuera 12	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
8/ 24	José Jiménez Jiménez	C/ Pozo de la Higuera 6	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 20	Angela Rubio Montero	C/ Pons Pons 17 Pl: At Pt:02	Santa Coloma de Gramanet 8923 Barcelona
8/ 23	Asunción Jiménez García	C/ Rio Almonte 24	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
8/ 22	Juan Francisco Bravo Rebollo	Rda de la Piedad 61	Trujillo 10200 Cáceres
8/ 21	Asunción Jiménez García	C/ Rio Almonte 24	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 19	Elías León Rodríguez	Pz España 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
12/ 18	Isabel Guerrero Maeso	Av. Ciudad de Barcelona 108 Es:1 2.ºC	Madrid 28007 Madrid
8/ 20	Antonio Vaquero Moreno	C/ Sevilla 5	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/ 17	Concepción García Jiménez	C/ Sabal 5 Es:5 -2.ªA	Madrid 28045 Madrid
8/ 19	Juan Francisco Bravo Rebollo	Rda de la Piedad 61	Trujillo 10200 Cáceres
12/ 16	Cándido Campos Fernández	C/ Rio Tozo 2	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
8/ 9	Juan Francisco Bravo Rebollo	Rda de la Piedad 61	Trujillo 10200 Cáceres
8/ 6	Juan Francisco Bravo Rebollo	Rda de la Piedad 61	Trujillo 10200 Cáceres
8/ 8	Juan Francisco Bravo Rebollo	Rda de la Piedad 61	Trujillo 10200 Cáceres
8/ 7	Bienvenido Torres Ramos	C/ Los Claveles 28	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
8/ 3	Antonio Campos Cerezo	Cr Nueva 44	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
4/ 9	Enrique Jiménez Mateos	c/ Uistin 11 - 8.º C	Lasarte-Oria 20160 Guipúzcoa
4/ 17	Ezequiel Pablos Abril	Av. Virgen de Guadalupe 29 Es: 1 PI G	Cáceres 10001 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/ 17	Exporemen SL	C/ Nueva 17	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
3/ 13	Esteban León Rodríguez	Pz de la Constitución 6	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
4/ 18	Esteban León Rodríguez	Pz de la Constitución 6	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
3/ 8	Antonio Ávila Pérez	C/ Sevilla 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
4/ 4	Esteban León Rodríguez	Pz de la Constitución 6	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
3/ 6	Antonio Ávila Pérez	C/ Sevilla 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
4/ 1	Antonio Ávila Pérez	C/ Sevilla 9	Torrecillas de la Tiesa 10252 Cáceres
8/18	Juan Francisco Bravo Rebollo	Rda de la Piedad 61	Trujillo 10200 Cáceres

• • •



ANUNCIO de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa. (2018080339)

Acordada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", tramo divisorio de términos municipales, en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo y del artículo 213 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 12 de abril en el solar del antiguo silo dentro del casco urbano de Torrecillas de la Tiesa.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 15 de febrero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE TORRECILLAS DE LA TIESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
25/4	HELIODORO ALONSO ARJONA	C/ GENERAL FRANCO 49	ALMARAZ 10350 CACERES
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORRECILLAS DE LA TIESA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/1	CARMONILLA, SA	C/ VALGRANDE 1	MADRID 28023 MADRID

• • •



ANUNCIO de 15 de febrero de 2018 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en el término municipal de Deleitosa. (2018080340)

Acordada por la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", tramo completo, en el término municipal de Deleitosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 213 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 17 de abril de 2018 junto a la antigua Venta del Camionero en la Nacional 5 Madrid-Badajoz km 216,500.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 15 de febrero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio,
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE TORRECILLAS DE LA TIESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/586	Angel Izquierdo Soleto	C/ Badaya 18-3. ºDcha	Vitoria 1008 Álava
12/587	Petra Jiménez Delgado	C/ Serra del cadí 1-5 Pl 04 Pta: 3	Prat de Llobregat 8820 Barcelona
12/588	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/589	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/590	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/591	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14- 1.ºA	Madrid 28021 Madrid
12/592	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/593	Maximiliano Curiel Sánchez	C/ Párroco Don Manuel 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/594	Eulalia Curiel Sánchez	C/ Oriente 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/595	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14- 1.ºA	Madrid 28021 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/596	María Josefa Duran Trujillo	C/ Cristo de los Desamparados 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/597	Julián Alvarado Izquierdo	C/ Nicolas Sanchez 80-02-A-Bis	Madrid 28026 Madrid
12/598	María García Sánchez	C/ Ortega y Gasset 16	Deleitosa 10370 Madrid
12/599	Victoriano García Sánchez	C/ Párroco Don Manuel 9	Deleitosa 10370 Cáceres
12/600	Ángel Felipe García	C/ Cristo Desamparo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/601	Angel Felipe García	C/ Cristo Desamparado 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/602	Estefanía Carrasco Barambones	C/ Juan Carlos I 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/603	Ana Belen Sanchez Nieto	C/ Francisco Pizarro 13	Deleitosa 10370 Cáceres
12/604	Cándida Curiel Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 D	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/605	Ismael Soleto Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 D	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/606	Domiciano Romero Cerezo	C/ San José 42	Deleitosa 10370 Cáceres
12/607	María Rosa Felipe García	C/ Camino de Valdecañas 10	Almaraz 10350 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/608	Pedro Mateos Ciriero	C/ Trujillo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/609	Margarita Izquierdo Rodríguez	Pz España 7	Deleitosa 10370 Cáceres
12/610	Pedro Mateos Ciriero	C/ Trujillo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/611	Constantino Izquierdo Rodríguez	Nuestra Sra.de la Breña 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/612	Saturnina García Paredes	Pz Cardenal Loaisa 3	Talavera de la Reina 45600 Toledo
12/613	Unai Curiel Armentia y Otros	C/ Pintoreria 13-03-Dcha	Vitoria 1001 Alava
12/614	Maira Rosa Felipe García	C/ Camino de Valdecañas 10	Almaraz 10350 Cáceres
12/615	Agustín Sánchez Montero	C/ Ronda Cooperativas 4-1.º A	Madrid 28041 Madrid
12/616	Feliciano Sánchez Montero	C/ Miguel Aracil 49- 2.ºC	Madrid 28035 Madrid
12/617	Florencio García Naharro	C/ Miguel de Unamuno 46	Deleitosa 10370 Cáceres
12/618	Martin Romero Cerezo	C/ Capitan Cortes s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/619	Maira Rosa Felipe García	C/ Camino de Valdecañas 10	Almaraz 10350 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/620	Flaviano Cano Nieto	C/ Claret 14 Pl:2.º Pt:3	L'Hospitalet de Llobregat 8903 Barcelona
12/621	Juan José Delgado Bejarano	C/ Hornos 42737	Deleitosa 10370 Cáceres
12/622	Juan José Delgado Bejarano	C/ Hornos 42737	Deleitosa 10370 Cáceres
12/623	Ángel Rodríguez Sánchez	C/ Núñez de Balboa s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/624	Feliciano Sánchez Montero	C/ Miguel Aracil 49-2.ºC	Madrid 28035 Madrid
12/430	Herederos de María Juana Curiel García		
12/429	Petra Jiménez Delgado	C/ Serra del cadí 1-5 Pl:04 Pt:03	Prat de Llobregat 8820 Barcelona
12/428	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Alava
12/427	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/426	Primitiva Ramiro Curiel	C/Trujillo 32	Deleitosa 10370 Cáceres
12/425	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14- 1.ºA	Madrid 28021 Madrid
12/424	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/423	Maximiliano Curiel Sánchez	C/ Párroco Don Manuel 1	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/422	Eulalia Curiel Sánchez	C/ Oriente 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/421	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14- 1.ªA	Madrid 28021 Madrid
12/420	María Josefa Duran Trujillo	C/ Cristo de los Desamparados 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/419	Julián Alvarado García	C/ Nicolas Sanchez 80-Pl:02 Pt:A-Bis	Madrid 28026 Madrid
12/418	María García Sánchez	C/ Ortega y Gasset 16	Deleitosa 10370 Madrid
12/417	Victoriano García Sánchez	C/ Párroco Don Manuel 9	Deleitosa 10370 Cáceres
12/416	Ángel Felipe García	C/ Cristo Desamparo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/415	Angel Felipe García	C/ Cristo Desamparado 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/414	Estefanía Carrasco Barambones	C/ Juan Carlos I 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/413	Ana Belén Sánchez Nieto	C/ Francisco Pizarro 13	Deleitosa 10370 Cáceres
12/412	Cándida Curiel Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 DA	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/411	Jacinto Buenvaron Sánchez	C/ Moraleja Enmedio 17 -5.ºC	Móstoles 28939 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/410	Petra Romero Romero	C/ Jose María oriol 8	Almaraz 10350 Cáceres
12/409	Maira Rosa Felipe García	C/ Camino de Valdecañas 10	Almaraz 10350 Cáceres
12/408	Pedro Mateos Ciriero	C/ Trujillo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/407	Margarita Izquierdo Rodríguez	Pz España 7	Deleitosa 10370 Cáceres
12/406	Pedro Mateos Ciriero	C/ Trujillo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/405	Constantino Izquierdo Rodríguez	C/ Nuestra Sra. De la Breña 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/404	Saturnina García Paredes	Pz Cardenal Loaisa 3	Talavera de la Reina 45600 Toledo
12/403	Unai Curiel Armentia y Otros	C/ Pintoreria 13-03-Dcha	Vitoria 1001 Alava
12/402	Félix Sánchez Romero	C/ General Cuesta s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/401	Herederos de Agustín Sánchez Montero	C/ Ronda Cooperativas 4-1.º A	Madrid 28041 Madrid
12/400	Feliciano Sánchez Montero	C/ Miguel Aracil 49- 2.ºC	Madrid 28035 Madrid
12/399	Florencio García Naharro	C/ Miguel de Unamuno 43	Deleitosa 10370 Cáceres
12/398	Martin Romero Cerezo	C/ Capitán Cortes s/n	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/397	María Rosa Felipe García	C/ Camino de Valdecañas 10	Almaraz 10350 Cáceres
12/396	Flaviano Cano Nieto	C/ Nacio 83-Pl: En Pt:3	Barcelona 8026 Barcelona
12/395	Juan José Delgado Bejarano	C/ Joaquín Blume 2-1.ºB	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/625	Julián Carrasco Barambones y otros	Pl España s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/626	Gonzalo Robledo Robledo	C/ Manolo Taberner 36 Pl: 6 Pt: 04	Valencia 46018 Valencia
12/627	Pedro Soleto Ciriero	C/ Versailles 9 Pl:07 Pta:B Bloque 9	Madrid 28937 Madrid
12/628	María Cristina Trujillo Ciriero	Av Juan Carlos I 10- 5.º A	Talavera de la Reina 45600 Toledo
12/629	Emiliano Ciriero Jiménez	C/ Mediodía 18	Deleitosa 10370 Cáceres
12/630	María Juana Sánchez Moreno	Av Antolín Izquierdo 7	Deleitosa 10370 Cáceres
12/631	Agustín Sánchez Moreno	C/ Hornos 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/632	Teresa Serrano García	C/ Antolín Izquierdo 26	Deleitosa 10370 Cáceres
12/633	Matías Izquierdo Jiménez y otros	C/ Marqués de Vadillo, 1 PL: 1D	Plasencia 10600 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/737	Gregorio Nieto Larra	C/ Juan Carlos I 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/637	Florencio Sánchez Ramiro	C/ Galilea 12	Cáceres 10003 Cáceres
12/638	Juan de Dios Izquierdo Santos	Tr San Pedro de Alcantara 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/639	Emilia Larra Alvarado	C/ Cardenal Cisneros 05-Pl:01	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/640	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14- 1.ºA	Madrid 28021 Madrid
12/641	Agustín Sánchez Montero	C/ Ronda Cooperativas 4-1.º A	Madrid 28041 Madrid
12/642	Juan Romero Sánchez	C/ Antonio Concha 65- 6.ºD	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/729	Antonia Alvarado García	Pz de España 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/728	Agatonica Mateos Ciriero	C/ Cuadrilla la Guardia 54- 6.º IZ	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/644	Benita Barambones Sánchez	Tr Ortega y Gaset 3	Deleitosa 10370 Cáceres
12/645	Felicitas Izquierdo Rodríguez	C/ España 26	Deleitosa 10370 Cáceres
12/646	Rita García García	C/ López de Vega 1	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/369	Rita García García	C/ López de Vega 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/368	Petra Soleto Robledo	C/ Cruz de los Ángeles 2 (Residencia de Ancianos)	Deleitosa 10370 Cáceres
12/365	Pedro García Paredes	C/ San Antonio 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/364	Rosario García Montero	C/ Tarrega 209	Las Rozas de Madrid 28230 Madrid
12/361	Marcelina Curiel García	C/ Camilo José Cela 13	Deleitosa 10370 Cáceres
12/360	Inés Curiel Ramiro	C/ Pizarro 11	Deleitosa 10370 Cáceres
12/357	Hermenegilda Curiel Barambones		
12/356	María García Sánchez	C/ Ortega y Gasset 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/353	Victoriano García Sánchez	C/ Párroco Don Manuel 9	Deleitosa 10370 Cáceres
12/352	Ángel Felipe García	C/ Cristo Desamparado 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/349	Ángel Felipe García	C/ Cristo Desmparado 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/333	Maximiliano Curiel Curiel	C/ Alcocer 24-7. ºA	Madrid 28007 Madrid
12/332	Pascual Curiel Sánchez	C/ Cofradía de Arriaga 9- 1.ºB	Vitoria-Gasteiz 1012 Álava



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/329	Marcelino Barambones Barambones	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/328	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/325	María Rosa Nieto Álvarez	C/ Lope de Vega 15	Deleitosa 10370 Cáceres
12/323	Esperanza Trujillo Osado	C/ Salvatierra 1- 8.ºB	Vitoria Gasteiz 1013 Álava
12/320	Ángela Rosa Romero Soleto	C/ San Pedro de Alcantara 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/319	Saturnina Larra Álvarez	C/ Gabriel y Galán 6	Deleitosa 10370 Cáceres
10/6	Aguijoncillo CB	Pz de España 19	Deleitosa 10370 Cáceres
11/138	Nuria del Carmen Robledo Izquierdo	C/ Arroyo Tizonoso s/n Pl: AT Pta: 2A Bloque B	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
11/135	Nuria del Carmen Robledo Izquierdo	C/ Arroyo Tizonoso s/n Pl: AT Pta: 2A Bloque B	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
11/129	Sociedad Zarza		
11/145	Nuria del Carmen Robledo Izquierdo	C/ Arroyo Tizonoso s/n Pl: AT Pta: 2A Bloque B	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/143	Nuria del Carmen Robledo Izquierdo	C/ Arroyo Tizonoso s/n Pl: AT Pta: 2A Bloque B	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
11/130	Sociedad Zarza		
11/140	Nuria del Carmen Robledo Izquierdo	C/ Arroyo Tizonoso s/n Pl: AT Pta: 2A Bloque B	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
11/78	Andrés Torrejón Barambones	C/ Trujilo 20	Deleitosa 10370 Cáceres
11/76	Carmen Osado Curiel	C/ Benito Prieto 14-01-B	Madrid 28019 Madrid
11/79	Donato Rey Sánchez	C/ Doctor Fleming 2	Deleitosa 10370 Cáceres
11/77	Jacinto Larra Naharro	C/ Parrilla 20	Deletiosa 10370 Cáceres
12/438	Ester María Rodríguez Rodríguez	C/ Reyes de Navarra 15-2.ºc	Vitoria 1013 Alava
12/436	Ayuntamiento de Deleitosa	Plaza de España 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/437	Donato Rey Sánchez	C/ Doctor Fleming 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/435	Visitación Alvarado Curiel	Tr Gral. Cuesta 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/433	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14-1.ºA	Madrid 28021 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/432	Vidal Romero Romero	C/ Trujillo 32	Deleitosa 10370 Cáceres
12/431	Ángel Izquierdo Soletó	C/ Badaya 18-3. ºDcha	Vitoria 1008 Álava
12/394	Félix Izquierdo Bejarano	C/ Delicias 35-5. ºIz	Madrid 28035 Madrid
12/393	Antoliana Rodríguez González	C/ General Davila s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/392	Feliciano Sánchez Montero	C/ Miguel Aracil 49-2.ºC	Madrid 28035 Madrid
12/391	Julia Carrasco Barambones y otros	Pz España s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/390	Gonzalo Robledo Robledo	C/ Manolo Taberner 36 Pl: 6 Pt: 04	Valencia 46018 Valencia
12/389	Pedro Soletó Ciriero	C/ Versalles 9- 7.ºB	Móstoles 28937 Madrid
12/388	Pilar Trujillo Ciriero	C/ San José s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/387	Emiliano Ciriero Jiménez	C/ Mediodía 18	Deleitosa 10370 Cáceres
12/386	María Juana Sánchez Moreno	Av Antolín Izquierdo 7	Deleitosa 10370 Cáceres
12/385	Agustín Sánchez Moreno	C/ Horno 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/384	Teresa Serrano García	Av Antolín Izquierdo 26	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/383	Juana Izquierdo Jiménez y otro	C/ San Fulgencio 15-3.ºB	Plasencia 10600 Cáceres
12/736	Gregorio Nieto Larra	C/ Juan Carlos I 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/379	Florencio Sánchez Ramírez	C/ Galilea 12	Cáceres 10003 Cáceres
12/378	Juan de Dios Izquierdo Santos	Tr San Pedro de Alcántara 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/377	Emilia Larra Alvarado	C/ Cardenal Cisneros 5-Pl:01	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/376	Donato Nieto Curiel	C/ Níquel 14- 1.ºA	Madrid 28021 Madrid
12/375	Agustín Sánchez Montero	C/ Ronda Cooperativas 4-1.º A	Madrid 28041 Madrid
12/374	Juan Romero Sánchez	C/ Antonio Concha 65- 6.ºD	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/730	Antonia Alvarado García	Pz de España 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/373	Pedro García Paredes	C/ San Antonio 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/372	Constantino Izquierdo Rodríguez	C/ Ntra. Sra. De la Breña 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/371	Felicita Izquierdo Rodríguez	C/ España 26	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/370	Rita García García	C/ López de Vega 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/367	Petra Soleto Robledo	C/ Cruz de los Ángeles 2 (Residencia de Ancianos)	Deleitosa 10370 Cáceres
12/366	Pedro García Paredes	C/ San Antonio 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/363	Herederos de Cristino García Montero	C/ Villena 1-2.ºC	Madrid 28021 Madrid
12/362	Marcelina Curiel García	C/ Camilo Jose Cela 13	Deleitosa 10370 Cáceres
12/359	Inés Curiel Ramiro	C/ Pizarro 11	Deleitosa 10370 Cáceres
12/358	Hermenegilda Curiel Barambones		
12/355	María García Sánchez	C/ Ortega y Gasset 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/354	Victoriano García Sánchez	C/ Párroco Don Manuel 9	Deleitosa 10370 Cáceres
12/351	Ángel Felipe García	C/ Cristo Desamparado 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/350	Ángel Felipe García	C/ Cristo Desamparado 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/347	Basilio Palomo Trujillo	C/ Camilo José Cela 13	Deleitosa 10370 Cáceres
12/346	María Luz Sánchez Ramiro	C/ Cataluña 12- 1.ºA-1	Zaragoza 50620 Zaragoza



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/343	María Cristina Nieto Collado	C/ Isidoro Luengo 7	Deleitosa 10370 Cáceres
12/342	María Inés Osado Soleto	C/ Nuestra Sra. De la Breña 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/339	Herederos de Juan Curiel Izquierdo	C/ Ruiz de Mendoza 27	Deleitosa 10370 Cáceres
12/338	Petra Jiménez Delgado	C/ Serra del cadí 1-5 Pl 04 Pta: 3	Prat de Llobregat 8820 Barcelona
12/335	María Juana Curiel García		
12/334	Maximiliano Curiel Curiel	C/ Alcocer 24-7. ºA	Madrid 28007 Madrid
12/331	Pascual Curiel Sánchez	C/ Cofradía de Arriaga 9- 1.ºB	Vitoria-Gasteiz 1012 Álava
12/330	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/327	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/326	Víctor Gómez Jiménez y otros	C/ Miguel de Unamuno 38	Deleitosa 10370 Cáceres
12/322	Esperanza Trujillo Osado	C/ Salvatierra 1-8.ºB	Vitoria- Gasteiz 1013 Álava
12/316	Mercedes Trujillo Osado	C/ Errekatziki 15 Esc; Dr Pl:11D	Vitoria-Gasteiz 1003 Álava
12/315	Esperanza Trujillo Osado	C/ Salvatierra 1-8.ºB	Vitoria- Gasteiz 1013 Álava



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/312	María Barambones Delgado	C/ Cristo del Desamparo 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/311	Antonia Larra Naharro	C/ Gabriel y Galán 17	Deleitosa 10370 Cáceres
12/308	María Sánchez Larraz	C/ Francisco Pizarro 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/307	Ángel Barambones Izquierdo	C/ Uribeguela 16 3-Iz	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/304	Marcelino Soleto Mateos	C/ Núñez de Balboa 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/303	Obdulia Ramiro Palomo y otros	C/ San Antonio 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/300	Emiliano Ramiro Romero	C/ Pizarro 11	Deleitosa 10370 Cáceres
12/299	Celestina Romero García	C/ Ramón Carande 20	Mérida 6800 Badajoz
12/296	Juan Larra Álvarez	C/ Hernán Cortes 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/295	Lucrecia Trujillo Miguel		
12/292	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/291	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/288	Cándida Robledo Donoso	C/ Tarragona 68 Pl: 01	San Feliu Guixols 17220 Girona



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/287	Herederos de Emiliano Ramiro Larra	C/ Antonio Velasco Zazo 43	Madrid 28026 Madrid
12/284	Juan Montero Flores	C/ Cruz de los Ángeles 10	Deleitosa 10370 Cáceres
12/283	Pascual Curiel García	C/ San Pedro de Alcántara 11 - 4.ªA	Talavera de la Reina 45600 Toledo
12/280	Demetrio Curiel Rey		
12/279	Demetrio Curiel Soleto	C/ Cristo Desamparado 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/276	Demetrio Curiel Soleto	C/ Cristo Desamparado 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/275	Anastasia Nieto Trujillo	C/ San José 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/272	Hilario Curiel Ramiro	C/ Quevedo 18-2.º	Alcobendas 28100 Madrid
12/271	Manuel Duran Alvarado	C/ Doctor Ciriero s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/268	Vidal Romero Romero	C/ Trujillo 32	Deleitosa 10370 Cáceres
12/267	Luis Jiménez Romero y otros	C/ Polonia 7-9.ºD	Leganes 28916 Madrid
12/264	Jacinto Soleto Larra	C/ Miguel de Cervantes 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/263	Pedro Romero Romero y Otros	C/ Auxular 6-3.ºd	Santurtzi 48980 Vizcaya



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/260	Martin Romero Cerezo	C/ Capitán Cortes s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/259	Isidoro García Buenvaron	C/ San viciente de Paul 5	El Molar 28710 Madrid
12/256	Herederos de Teresa Buenvaron Santos	C/ Serra de Cadi 1 PL:4 Pt:3	El Prat de Llobregat 8820 Barcelona
12/255	María Larra Delgado	C/ Iglesia 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/252	Maximiliano Álvarez Rodríguez	C/ General Cuesta 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/251	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/248	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/247	Laura Robledo Donoso	C/ Alicante 23	San Feliu Guixols 17220 Girona
12/244	Marcelina Robledo Izquierdo	C/ Núñez de Balboa s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/243	Cándida Robledo Izquierdo	C/ Lope de Vega 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/240	Gregoria Izquierdo Duran		
12/239	Juana Izquierdo Jiménez y otro	C/ San Fulgencio 15-3.ºB	Plasencia 10600 Cáceres
12/236	Maximina Izquierdo Izquierdo	C/ Rueda 2	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/235	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/232	Emiliano Ciriero Jiménez	C/ Mediodía 18	Deleitosa 10370 Cáceres
12/231	Rosario García Montero	C/ Tarrega 209	Las Rozas de Madrid 28230 Madrid
12/228	Pedro García Paredes	C/ San Antonio 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/227	Lázaro Álvarez Ramiro	C/ Olivillo 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/224	José María Larra Naaharro	C/ Piedras Preciosas 28	Getafe 28905 Madrid
12/223	Jacinto Larra Naharro	C/ Parrilla 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/220	Cándido Curiel García	C/ Domingo Beltran 3-6.º-Dcha	Vitoria Alava
12/219	Demetria Ramiro Curiel	C/ José del Pino 62-1.ºA	Madrid 28021 Madrid
12/216	Teodomiro Jesús Curiel Izquierdo	C/ Miguel de Unamuno 17	Deleitosa 10370 Cáceres
12/215	Marcelino Soleto Mateos	C/ Núñez de Balboa 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/212	Herederos de Cándida Curiel Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 DA	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/211	Emiliana Trujillo Curiel		



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/208	Narcisa Trujillo Curiel		
12/207	Victoriana Duran Trujillo	C/ Camilo Jose Cela 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/204	Hermenegilda Curiel Barambones		
12/203	Inés Curiel Ramiro	C/ Pizarro 11	Deleitosa 10370 Cáceres
12/200	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/199	Antonio Duran Romero	C/ Gabriel y Galán 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/196	José Sánchez Larra	C/ San Antonio 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/195	Marcelino Efrain Barambones Ávila	Av Angustias 6 Pl: 4	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/192	Julia Mateos Ciriero	C/ Valentino Forondas 9-1.ºE	Vitoria-Gasteiz 1010 Alava
12/191	María Isabel Mateos Ciriero	C/ Venezuela 20-1.º Iz	Vitoria-Gasteiz 1012 Alava
12/188	María Larra Delgado	C/ Iglesia 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/187	Gregorio Nieto Larra	C/ Juan Carlos I 21-b	Deleitosa 10370 Cáceres
12/184	Gregorio Nieto Larra	C/ Juan Carlos I 21-b	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/183	Pedro Soleto Ciriero	C/ Versalles 9-7. ºB	Móstoles 28937 Madrid
12/254	María Larra Delgado	C/ Iglesia 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/253	Maximiliano Álvarez Rodríguez	C/ Guzmán el Bueno 139	Madrid 28003 Madrid
12/250	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/249	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/246	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/245	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/242	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/241	Gregoria Izquierdo Duran		
12/238	Mateos Izquierdo Jiménez	C/ Marqués de Vadillo, 1-1.ºD	Plasencia 10600 Cáceres
12/237	Maximina Izquierdo Izquierdo	C/ Rueda 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/234	Juliana Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria-Gasteiz 1002 Álava
12/233	Emiliano Ciriero Jiménez	C/ Mediodía 18	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/230	Rosario García Montero	C/ Tarrega 209	Las Rozas de Madrid 28230 Madrid
12/229	Pedro García Paredes	C/ San Antonio 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/226	Lázaro Álvarez Ramiro	C/ Olivillo 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/225	José María Larra Naharro	C/ Piedras Preciosas 28	Getafe 28905 Madrid
12/222	Jacinto Larra Naharro	C/ Parrilla 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/221	Cándido Curiel García	C/ Domingo Beltran 31-6. ºDcha	Vitoria 1012 Alava
12/218	Demetria Ramiro Curiel	C/ José del Pino 62-1.ºA	Madrid 28021 Madrid
12/217	Teodomiro Jesus Curiel Izquierdo	C/ Miguel de Unamuno 17	Deleitosa 10370 Cáceres
12/214	Marcelino Soleto Mateos	C/ Núñez de Balboa 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/213	Cándida Curiel Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 DA	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/210	Emiliana Trujillo Curiel		
12/209	Narcisa Trujillo Curiel		
12/206	Victoriana Duran Trujillo	C/ Camilo José Cela 8	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/205	Hermenegilda Curiel Barambones		
12/202	Inés Curiel Ramiro	C/ Pizarro 11	Deleitosa 10370 Cáceres
12/201	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/198	Antonio Duran Romero	C/ Gabriel y Galán 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/197	Antonio Duran Romero	C/ Gabriel y Galan 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/194	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/193	Julia Mateos Cirierio	C/ Valentino Forondas 9-1.ºE	Vitoria-Gasteiz 1010 Álava
12/190	Isabel Mateos Ciriero	C/ Venezuela 20-1.º Iz	Vitoria-Gasteiz 1012 Álava
12/189	María Larra Delgado	C/ Iglesia 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/196	José Sánchez Larra	C/ San Antonio 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/185	Gregorio Nieto Larra	C/ Juan Carlos I 21 B	Deleitosa 10370 Cáceres
12/321	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/318	Saturnina Larra Álvarez	C/ Gabriel y Galán 6	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/317	Mercedes Trujillo Osado	C/ Errekatziki 15 Esc; Dr Pl:11D	Vitoria-Gasteiz 1003 Álava
12/314	Esperanza Trujillo Osado	C/ Salvatierra 1-8.ºB	Vitoria- Gasteiz 1013 Álava
12/313	María Barambones Delgado	C/ Cristo del Desamparo 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/310	Antonio Larra Naharro	C/ Gabriel y Galán s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/309	María Sánchez Larraz	C/ Francisco Pizarro	Deleitosa 10370 Cáceres
12/306	Ángel Barambones Izquierdo	C/ Uribeguela 16 3-Iz	Vitoria-Gasteiz 1013 Alava
12/305	Marcelino Soleto Mateos	C/ Núñez de Balboa 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/302	Obdulia Ramiro Palomo y otros	C/ San Antonio 2	Deleitosa 10370 Cáceres
12/301	Emiliano Ramiro Romero	C/ Pizarro 11	Deleitosa 10370 Cáceres
12/298	Josefa Nieto Suarez	C/ Camilo José Cela 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/297	Juan Larra Álvarez	C/ Hernán Cortes 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/294	Lucrecia Trujillo Miguel		
12/293	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/290	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/289	Cándida Robledo Donoso	C/ Tarragona 68-01	San Feliu Guixols 17220 Girona
12/286	Emiliano Ramiro Larra	C/ Antonio Velasco Zazo 43	Madrid 28026 Madrid
12/285	Juan Montero Flores	C/ Cruz de los Ángeles 10	Deleitosa 10370 Cáceres
12/282	Pascual Curiel García	C/ San Pedro de Alcantara 11 - 4.ªA	Talavera de la Reina 45600 Toledo
12/281	Demetrio Curiel Rey		
12/278	Demetrio Curiel Soleto	C/ Cristo Desamparado 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/277	Demetrio Curiel Soleto	C/ Cristo Desamparado 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/274	Anastasia Nieto trujillo	C/ San José 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/273	Hilario Curiel Ramiro	C/ Quevedo 18-2.º	Alcobendas 28100 Madrid
12/270	Manuel Duran Alvarado	C/ Doctor Ciriero s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/269	Vidal Romero Romero	C/ Trujillo 32	Deleitosa 10370 Cáceres
12/266	Herederos de Daniel Jiménez Cuesta	Pz de España 10	Deleitosa 10370 Cáceres
12/265	Jacinto Soleto Larra	C/ Miguel de Cervantes 2-1.º	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/262	Pedro Romero Romero y Otros	C/ Auxular 6-3. ºD	Santurtzi 48980 Vizcaya
12/261	Martin Romero Cerezo	C/ Capitán Cortes s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/258	Cristino Romero Soleto	C/ San Antonio 17	Deleitosa 10370 Cáceres
12/257	Isidoro García Buenvaron	C/ San Vicente de Paul 5	El Molar 28710 Madrid
12/180	Emiliano Ciriero Jiménez	C/ Mediodía 18	Deleitosa 10370 Cáceres
12/175	Jacinto Larra Naharro	C/ Parrilla 20	Deleitosa 1370 Cáceres
12/179	Herederos de Cándida Curiel Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 DA	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/176	Marcelino Romero Curiel	C/ Ortega y Gasset	Deleitosa 10370 Cáceres
12/172	Pilar Nieto Osado		
12/171	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/168	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/167	Felipa Larra Alvarado	C/ Joaquín Blume 2-1.ºB	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/164	Bernabé Sotero Curiel Naharro	C/ Moscari 1 Pl:1 Pt:2	Palma 7008 Islas Baleares



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/163	Emiliano Mateos García	C/ Antolín Izquierdo 38	Deleitosa 10370 Cáceres
12/160	Gonzalo Robledo Robledo	C/ Manolo Taberner 36 Pl:6 Pt:4	Valencia 46018 Valencia
12/159	Daniel Serrano Jiménez	C/ Fermin Lasmen 13-3.ºB	Vitoria 1013 Alava
12/155	Visitación Palomo Alvarado	C/ Sicilia 410	Barcelona 8025 Barcelona
12/154	Cristina Palomo Alvarado	C/ Trujillo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/153	Ángel Barambones Izquierdo	C/ Uribeguela 16-3.º Iz	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/152	Marcelino Soleto Mateos	C/ Nuñez de Balboa 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/151	Marcelino Soleto Mateos	C/ Núñez de Balboa 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/148	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/147	Julián Nieto Ramiro	C/ Calvario 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/144	Faustino Alvarado Izquierdo	C/ Picasso 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/143	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/138	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/137	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/134	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/133	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/130	Marcelino Efrain Barambones Ávila	Av Angustias 6 Pl: 4	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/129	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/126	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/125	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/122	Marcelino Barambones Barambones	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/121	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/120	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/119	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/118	Ismael Oscar Barambones Ávila	Av de las Angustias 6 Pl:2	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/117	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/116	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/115	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/114	Mercedes Avila Fernández de Avila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/113	Cándido Ramiro Izquierdo	C/ Comarca de la Vera 14 Es:1 - 4.ºD	Mérida 6800 Badajoz
12/112	Cándido Ramiro Izquierdo	C/ Comarca de la Vera 14 Es:1 - 4.ºD	Mérida 6800 Badajoz
12/182	Pedro Soleto Ciriero	C/ Versailles 9-7. ºB Bolque 9	Móstoles 28937 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/181	Emiliano Ciriero Jiménez	C/ Mediodía 18	Deleitosa 10370 Cáceres
12/178	Herederos de Cándida Curiel Curiel	C/ Cuadrilla de Mendoza 33 Pl: 3 DA	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/177	Marcelino Romero Curiel	C/ Ortega y Gaset s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/174	Jacinto Larra Naharro	C/ Parrilla 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/173	Pilar Nieto Osado		
12/170	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/169	Evaristo Larra Rey	C/ Francisco Pizarro 20	Deleitosa 10370 Cáceres
12/166	Felipa Larra Alvarado	C/ Joaquín Blume 2-1.ºB	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/165	Bernabé Sotero Curiel Naharro	C/ Moscari 1 Pl:1 Pt:2	Palma de Mallorca 7008 Islas Baleares
12/162	Emiliano Mateos García	C/ Antolín Izquierdo 30	Deleitosa 10370 Cáceres
12/161	Gonzalo Robledo Robledo	C/ Manolo Taberner 36 Pl:6 Pt:4	Valencia 46018 Valencia
12/158	Daniel Serrano Jiménez	C/ FERmin Lasuen 13-3.ºB	Vitoria 1013 Álava



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/157	Visitación Palomo Alvarado	C/ Sicilia 410	Barcelona 8025 Barcelona
12/156	Cristina Palomo Alvarado	C/ Trujillo 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/150	Melitóna Naharro Ramiro	C/ Moscari 1 ES:C Pl:1 Pt:2	Palma de Mallorca 7008 Islas Baleares
12/149	Emiliano Mateos García	Av Antolín Izquierdo 38	Deleitosa 10370 Cáceres
12/146	Gonzalo Robledo Robledo	C/ Antolín Izquierdo 30	Deleitosa 10370 Cáceres
12/142	Teresa Serrano García	C/ Antolín Izquierdo 36	Deleitosa 10370 Cáceres
12/145	Luis Robledo Robledo	C/ Virgen de los desamparados 2-9.ºB	Madrid 28091 Madrid
12/141	Matías Izquierdo Jiménez y otros	C/ Marques de Vadillo, 1-1.ºD	Plasencia 1600 Cáceres
12/140	Cristina Palomo Alvarado	C/ Trujillo s/n	Deleitosa 10370 Cáceres
12/139	Visitación Palomo Alvarado	C/ Sicilia 410 Pl:02 Pta:01	Barcelona 8025 Barcelona
12/136	Martin Romero Cerezo	C / Capitán Cortes s/n	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/135	Jacinto Romero Curiel	C/ Camilo José Cela 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/132	Julián Nieto Ramiro	C/ Calvario 5	Deleitosa 10370 Cáceres
12/131	Faustino Alvarado Izquierdo	C/ Picasso 4	Deleitosa 10370 Cáceres
12/128	Jacinto Romero Curiel	C/ Camilo José Cela 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/127	Mercedes Ávila Fernández de Ávila	C/ Pablo Luengo 5	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/124	Jacinto Romero Curiel	C/ Camilo José Cela 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/123	Jacinto Romero Curiel	C/ Camilo José Cela 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/111	Araceli Santos izquierdo	C/ Alhambra 100	Madrid 28047 Madrid
12/110	Florentina Santos Sánchez	C/ Galicia 12- 1.º Iz	Vitoria-Gasteiz 1003 Álava
12/109	Eliseo Cuesta Ramiro	C/ Ronda Sur 49	Losar de la Vera 10460 Cáceres
12/99	Epifanio Ramiro Felipe	C/ Dr Ciriero 25	Deleitosa 10370 Cáceres
12/98	Ángel Moreno Ramiro	C/ José Armella 19	Navalmoral de la Mata 10300 Cáceres
12/97	Hilario Rodríguez Sánchez	C/ Dr Ciriero 270	Deleitosa 10370 Cáceres



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/96	Agapita Santos Sánchez	C/ Mercatondoa 2 - 6.ºB	Estella-Lizarra 31200 Navarra
12/95	Agapita Santos Alvarado		
12/94	Andrés Álvarez Delgado	C/ Francisco Pizarro 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/93	Antonio García Sánchez	C/ Fuente Vieja 10	Casas de Miravete 10360 Cáceres
12/90	Juliana Curiel Izquierdo		
502/39	Antoliano Alvarado Duran	C/ Gabriel y Galán 21	Deleitosa 10370 Cáceres
502/5071	Eusebio Ramiro Moreno	C/ Sevilla 7	Madridejo 45710 Toledo
502/5070	Eusebio Ramiro Moreno	C/ Sevilla 7	Madridejo 45710 Toledo
502/5068	Jesús Sánchez Romero	C/ Caño Nuevo 3	Deleitosa 10370 Cáceres
502/5072	Rufino García Santos	C/ Unamuno 8	Deleitosa 10370 Cáceres
12/16	Zenón Morato Delgado	C/ Camilo José Cela 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/15	María Larra Delgado	C/ Iglesia 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/14	Isidro Gómez Solís	C/ Santa Isabel 9- 1.ºD	Vitoria-Gasteiz 1013 Álava
12/13	Jacinto Vadillo Ramiro	C/ Luis Marín 4-6.º A	Madrid 28038 Madrid



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. DELEITOSA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/10	María Larra Delgado	C/ Iglesia 1	Deleitosa 10370 Cáceres
12/6	Zenón Morato Delgado	C/ Camilo José Cela 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/5	Zenón Morato Delgado	C/ Camilo José Cela 16	Deleitosa 10370 Cáceres
12/1	Jacinto Nieto Ruiz	C/ Francisco Pizarro 22	Deleitosa 10370 Cáceres
12/348	Basilio Palomo Trujillo	C/ Camilo José Cela 13	Deleitosa 10370 Cáceres
12/345	María Luz Sánchez Ramiro	C/ Cataluña 12-PL:01 Pta:A Bl: 1	Zaragoza 50620 Zaragoza
12/344	María Cristina Nieto Collado	C/ Isidoro Luengo 7	Deleitosa 10370 Cáceres
12/341	María Ines Osado Soleto	C/ Nuestra Sra de la Breña 21	Deleitosa 10370 Cáceres
12/340	Julián Curiel Izquierdo	C/ Valladolid 2 - 4.ºA	Vitoria 1002 Álava
12/337	Petra Jiménez Delgado	C/ Serra del cadí 1-5 4.º - 3.ª	Prat de Llobregat 8820 Barcelona
12/336	María Juana Curiel García		



ANUNCIO de 22 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública n.º 42, "Los Golondrinos", en el término municipal de Herrera del Duque". Expte.: ACI1-1806003. (2018080349)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: ACI1-1806003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético en el MUP n.º 42, "Los Golondrinos", en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 6 años (6 temporadas cinegéticas).
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 03400000-4 - Productos de la Silvicultura y de la Explotación forestal.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 80 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas relacionadas con el aprovechamiento en el monte y las infraestructuras incluidas en los instrumentos de planificación del monte: Hasta 20 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 5.230,00 euros.

IVA (21,00 %): 1.098,30 euros.

Importe total: 6.328,30 euros.

Valor estimado: 5.230,00 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924002371 / 924002561/ 924002328.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <https://contrataciondelestado.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto D del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 2 de abril de 2018.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 12 de abril de 2018 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 19 de abril de 2018 a las 09:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 24 de abril de 2018 a las 09:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es>

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto R del Cuadro Resumen de Características.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 22 de febrero de 2018. El Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PD Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Construcción de gimnasio en el IES "Mario Roso de Luna" de Logrosán". Expte.: OBR.18.01.011. (2018080331)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8.a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OBR1801011.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el IES "Mario Roso de Luna" de Logrosán (Cáceres).
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.

- 1. Proposición económica: Hasta 96 puntos.
- 2. Extensión de garantía: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
No procede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

475.004,18 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 475.004,18 euros.
IVA (21 %): 99.750,88 euros.
Importe total: 574.755,06 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000 euros, la clasificación no sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato, acreditarán con ésta su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica para contratar:

— Grupo: C Subgrupos: Todos Categoría: 3 Categoría R.D.1098/2001: d

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en apartado 5 de Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimoséptimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Módulo 4-4ª planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4ª planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en la misma página anteriormente descrita.

De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:**a) Financiación:****Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

La ejecución de la presente obra será cofinanciada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 21 de febrero de 2018. El Secretario General. PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015. (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Ampliación y reparaciones en el CEIP "San Ramón Nonato" de Azabal". Expte.: OBR.18.01.012. (2018080332)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**a) Organismo:** Consejería de Educación y Empleo.**b) Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.**c) Obtención de documentación e información:**

1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).

4) Teléfono: 924 00 77 53.

5) Telefax: 924 00 77 38.

6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es



7) Dirección de internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8.a) de este anuncio.

d) Número de expediente: OBR1801012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación y reparaciones en el CEIP "San Ramón Nonato" de Azabal (Cáceres).

c) División por lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 4 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.

1. Proposición económica: Hasta 96 puntos.

2. Extensión de garantía: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

No procede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

122.305,30 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 122.305,30 euros.

IVA (21 %): 25.684,11 euros.

Importe total: 147.989,41 euros.



6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000 euros, la clasificación no sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato, acreditarán con ésta su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica para contratar:

— Grupo: C Subgrupos: Todos Categoría: 1 Categoría R.D.1098/2001: b

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en apartado 5 de Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No procede.

d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimoséptimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - planta baja.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es

5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4.^a planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4^a planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en la misma página anteriormente descrita.

De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

- a) Financiación:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

La ejecución de la presente obra será cofinanciada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 21 de febrero de 2018. El Secretario General. PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015. (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.



ANUNCIO de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Reforma de comedor, aseos y salidas del edificio en el CEIP "Cervantes" de Cáceres". Expte.: OBR.18.01.013. (2018080334)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8.a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OBR1801013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de comedor, aseos y salidas del edificio en el CEIP "Cervantes" de Cáceres.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.

- 1. Proposición económica: Hasta 96 puntos.
- 2. Extensión de garantía: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
No procede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

216.487,48 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 216.487,48 euros.
IVA (21 %): 45.462,37 euros.
Importe total: 261.949,85 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000 euros, la clasificación no sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato, acreditarán con ésta su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica para contratar:

— Grupo: C Subgrupos: Todos Categoría: 2 Categoría R.D.1098/2001: c

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en apartado 5 de Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimoséptimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.
- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Módulo 4-4.^a planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.^a planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en la misma página anteriormente descrita.

De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:**a) Financiación:****Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

La ejecución de la presente obra será cofinanciada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 21 de febrero de 2018. El Secretario General. PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015. (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de "Reforma en el CEIP "Luis Chamizo" de Pinofranqueado". Expte.: OBR.18.01.015. (2018080336)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**a) Organismo:** Consejería de Educación y Empleo.**b) Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.**c) Obtención de documentación e información:**

1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.

3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).

4) Teléfono: 924 00 77 53.

5) Telefax: 924 00 77 38.

6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es



7) Dirección de internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8.a) de este anuncio.

d) Número de expediente: OBR1801015.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Reforma en el CEIP "Luis Chamizo" de Pinofranqueado (Cáceres).

c) División por lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.

1. Proposición económica: Hasta 96 puntos.

2. Extensión de garantía: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

No procede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

219.928,58 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 219.928,58 euros.

IVA (21 %): 46.185,00 euros.

Importe total: 266.113,58 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000 euros, la clasificación no sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato, acreditarán con ésta su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica para contratar:

— Grupo: C Subgrupos: Todos Categoría: 2 Categoría R.D.1098/2001: c

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en apartado 5 de Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No procede.

d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimoséptimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - planta baja.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es

5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4.^a planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.^a planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en la misma página anteriormente descrita.

De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

- a) Financiación:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

La ejecución de la presente obra será cofinanciada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 21 de febrero de 2018. El Secretario General. PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015. (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.



ANUNCIO de 22 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Cerramiento noroeste de parcela en el centro "Complejo Educativo" de Plasencia". Expte.: OBRUN.18.03.001. (2018080346)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.ª planta.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4) Teléfono: 924 00 77 53.
 - 5) Telefax: 924 00 77 38.
 - 6) Correo electrónico: contrataobras.eye@juntaex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de ofertas establecido en el apartado 8.a) de este anuncio.
- d) Número de expediente: OBRUN.18.03.001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Cerramiento noroeste de parcela en el centro "Complejo Educativo" de Plasencia.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos.

- 1. Proposición económica: Hasta 96 puntos.
- 2. Extensión de garantía: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
No procede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

74.380,16 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 74.380,16 euros.

IVA (21 %): 15.619,83 euros.

Importe total: 89.999,99 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No exigida.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000 euros, la clasificación no sea exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aquellos licitadores que acrediten tener la clasificación en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato, acreditarán con ésta su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica para contratar:

— Grupo: C Subgrupos: Todos Categoría: 1 Categoría R.D.1098/2001: b

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en apartado 5 de Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.



c) Otros requisitos específicos: No procede.

d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimoséptimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día del plazo expresado coincidiera con sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - planta baja.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Dirección electrónica para notificar envío por correo: contrataobras.eye@juntaex.es

5) Número de fax para notificar envío por correo: 924 00 77 38.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Módulo 4-4.ª planta.

b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el Perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.ª planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en la misma página anteriormente descrita.

De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

**11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:**a) Financiación:**

La ejecución de la presente obra será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Condiciones particulares o especiales de contratación: Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 22 de febrero de 2018. El Secretario General, PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de carne fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Expte.: 17SP651CA71. (2018080341)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

b) Numero de expediente: 17SP651CA71.

c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: "Suministro de carne fresca para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia.



- c) CPV: 15110000-2.
- d) Acuerdo marco (si procede): Sí.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- f) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOE n.º 144 de 27 de julio de 2017.

BOE n.º 176 de 25 de julio de 2017.

DOUE de 13 de julio de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.966.141,64 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto licitación IVA excluido: 1.348.246,20 euros.
- Importe 10 % IVA: 134.824,62 euros.
- Presupuesto licitación IVA incluido: 1.483.070,82 euros.

6. ADJUDICACIÓN:

Lote 1: Cáceres y Trujillo.

- Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Plataforma Femar, SL.
- CIF: B-91016238.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 108.388,85 €.

Importe del IVA: 10.838,89 €.

Importe total: 119.227,74 €.

Lote 2: Plasencia.

- Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Plataforma Femar, SL.



- CIF: B-91016238.
- Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 121.198,75 €.
 - Importe del IVA: 12.119,88 €.
 - Importe total: 133.318,63 €.

Lote 3: Gata, Vegas de Coria y Caminomorisco.

- Fecha: 25 de octubre de 2017.
- Adjudicatario: Plataforma Femar, SL.
- CIF: B-91016238.
- Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 36.065,00 €.
 - Importe del IVA: 3.606,50 €.
 - Importe total: 39.671,50 €.

Lote 4: Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata.

- Fecha: 7 de noviembre de 2017.
- Adjudicatario: María Isabel Bernal Mateos.
- NIF: 11.780.684-S.
- Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 30.837,50 €.
 - Importe del IVA: 3.083,75 €.
 - Importe total: 33.921,25 €.

Lote 5: Mérida.

- Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Juan José Sola Ricca, SAU.
- CIF: A-41069352.
- Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 122.146,00 €.
 - Importe del IVA: 12.214,60 €.
 - Importe total: 134.360,60 €.



Lote 6: Badajoz, Olivenza y Montijo.

- Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Juan José Sola Ricca, SAU.
- CIF: A-41069352.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 69.125,60 €.

Importe del IVA: 6.912,56 €.

Importe total: 76.038,16 €.

Lote 7: Villafranca de los Barros, Almendralejo, Jerez de los Caballeros y Azuaga.

- Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Juan José Sola Ricca, SAU.
- CIF: A-41069352.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 110.617,60 €.

Importe del IVA: 11.061,76 €.

Importe total: 121.679,36 €.

Lote 8: Villanueva de la Serena, Don Benito y Herrera del Duque.

- Fecha: 4 de diciembre de 2017.
- Adjudicatario: Plataforma Femar, SL.
- CIF: B-91016238.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 165.145,01 €.

Importe del IVA: 16.514,50 €.

Importe total: 181.659,51 €.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote 1: 31 de enero de 2018.

Lote 2: 31 de enero de 2018.

Lote 3: 31 de enero de 2018.

Lote 4: 31 de enero de 2018.



Lote 5: 31 de enero de 2018.

Lote 6: 31 de enero de 2018.

Lote 7: 31 de enero de 2018.

Lote 8: 15 de febrero de 2018.

Mérida, 19 de febrero de 2018. La Secretaria General (PD Resolución de 11 de febrero de 2016, DOE núm. 38, de 25 de febrero de 2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de aves, conejos y derivados para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, mediante acuerdo marco, por lotes". Lote 4. Expte.: 17SP651CA72. (2018080342)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Numero de expediente: 17SP651CA72.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aves, conejo y derivados para los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sepad) y a la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia.
- c) CPV: 15130000-8, 03142500-3, 03325100-4.
- d) Acuerdo marco (si procede): Sí.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- f) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOE n.º 144 de 27 de julio de 2017.

BOE n.º 176 de 25 de julio de 2017.

DOUE de 14 de julio de 2017.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.921.192,02 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TODOS LOS LOTES:

- Presupuesto licitación IVA excluido: 873.269,10 euros.
- Base imponible: 123.170,00 euros.
- Tipo IVA aplicable: 4 %.
- Importe IVA: 4.926,80 euros.
- Base imponible: 750.099,10 euros.
- Tipo de IVA aplicable: 10 %.
- Importe IVA: 75.009,91 euros.
- Presupuesto licitación IVA incluido: 953.205,81 euros.

6. ADJUDICACIÓN:

Lote 4: Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata.

- Fecha: 22 de noviembre de 2017.
- Adjudicatario: María Isabel Bernal Mateos.
- NIF: 11.780.684-S.
- Importe de adjudicación:

Importe neto: 21.062,75 €.

Importe del IVA: 1.908,27 €.

Importe total: 22.971,02 €.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote 4: 15 de febrero de 2018.

Mérida, 19 de febrero de 2018. La Secretaria General (PD Resolución de 11 de febrero de 2016, DOE núm. 38, de 25 de febrero de 2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Adaptación de las instalaciones de la piscina en el Campus Universitario de Badajoz". Expte.: OB.007/17. (2018080353)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: OB.007/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Adaptación de las instalaciones de la piscina en el Campus Universitario de Badajoz".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.764,77 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

- a) Fecha: 9 de enero de 2018.
- b) Adjudicatario: Extremeña de Infraestructuras y Obra Civil, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe total: 170.900,00 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Con cargo a los Presupuestos de Gastos de la Universidad de Extremadura.

Badajoz, 5 de febrero de 2018. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Rehabilitación del Edificio Metálico en el Campus Universitario de Badajoz". Expte.: OB.004/17. (2018080350)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: OB.004/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Rehabilitación del Edificio Metálico en el Campus Universitario de Badajoz".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.098.370,00 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

- a) Fecha: 9 de enero de 2018.
- b) Adjudicatario: Construcciones Abreu Sánchez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe total: 798.844,50 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Con cargo a los Presupuestos de Gastos de la Universidad de Extremadura.

Badajoz, 5 de febrero de 2018. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Adaptación de las instalaciones de la piscina en la Residencia Universitaria de Jarandilla". Expte.: OB.005/17. (2018080351)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: OB.005/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Adaptación de las instalaciones de la piscina en la Residencia Universitaria de Jarandilla".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 161.614,81 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

- a) Fecha: 9 de enero de 2018.
- b) Adjudicatario: Cinma Instaladores, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe total: 150.570,00 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Con cargo a los Presupuestos de Gastos de la Universidad de Extremadura.

Badajoz, 5 de febrero de 2018. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 5 de febrero de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Adaptación de las instalaciones de la piscina en el Campus Universitario de Cáceres". Expte.: OB.006/17. (2018080352)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: OB.006/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Adaptación de las instalaciones de la piscina en el Campus Universitario de Cáceres".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.828,69 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

- a) Fecha: 9 de enero de 2018.
- b) Adjudicatario: Compañía Occidental de Contratas, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe total: 175.327,18 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Con cargo a los Presupuestos de Gastos de la Universidad de Extremadura.

Badajoz, 5 de febrero de 2018. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2017 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2018080100)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de diciembre de 2017, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 44 y 46 del SUB-EE-8.3, del Plan General Municipal, sita en calle Nevero Quince, de Badajoz, presentado por D. Segundo Martin Anguita, en representación de Desarrollos Urbanísticos El Nevero, SL, y redactado por el arquitecto D. José Luis Montón Rosáenz. Asimismo, ordenó su sometimiento a información pública por un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Planeamiento y Gestión para su consulta pública.

Badajoz, 14 de diciembre de 2017. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

ANUNCIO de 27 de febrero de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de "Un equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging para la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón". Expte.: 01/2018. (2018080409)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Científica de Endoscopia.
- c) Número de expediente: 01/2018.



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging, ubicada en la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega del suministro: Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón. Ctra. Nacional 521. Km. 41,8, de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Según el apartado K del Cuadro Resumen de Características que aparece como anexo 1 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
- e) Revisión de precios: Según el apartado E del Cuadro Resumen del PCAP.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado C del Cuadro Resumen del PCAP, disponibles en el apartado del Perfil de contratante de la web www.ccmijesususon.com.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): 110.000,00 €.
- Importe del IVA 21 %: 23.100,00 €.
- Importe máximo de licitación (IVA incluido): 133.100,00 €.
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 110.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido). La constitución de garantías podrá efectuarse según lo establecido en la Cláusula 9 del PCAP, conforme a los artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional 521, km 41,8.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.

e) Fax: 927 181033.

f) e-mail: concursos@ccmijesususon.com

Se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web:

www.ccmijesususon.com, en el apartado del Perfil de contratante.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITARLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 62.2 DEL TRLCSP:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera, conforme al artículo 75 del TRLCSP. Ésta solvencia deberá acreditarse de la siguiente forma:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, acreditado mediante Declaración referida como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La solvencia quedará acreditada cuando la cifra de negocios anual en los últimos años sea, como mínimo igual o superior al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido).

b) Acreditación de solvencia técnica, conforme al artículo 77 del TRLCSP. La solvencia técnica deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o representante legal de la empresa.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. El personal o unidades técnicas se acreditarán mediante declaración del empresario o representante legal de la empresa.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Se acreditará mediante declaración del empresario o representante legal de la empresa.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. En este caso, deberá presentarse para acreditar este medio una memoria técnica firmada por el empresario o representante legal de la empresa.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. La documentación deberá presentarse antes de las 14:00 horas del último día de plazo.



- b) Documentación que debe presentarse: La descrita en la Cláusula 5 y resto del PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponibles en el apartado del Perfil de contratante de la web www.ccmijesususon.com.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, Ctra. Nacional 521, K.m. 41,8, 10.071, Cáceres.
- d) Plazo de adjudicación y durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde finalización del plazo límite de presentación de ofertas.
- e) Admisión de variantes: Según lo descrito en el apartado C.2 del Cuadro Resumen adjunto al PCAP, disponible en el apartado del Perfil de contratante de la web www.ccmijesususon.com.
- f) Subcontratación: Según la cláusula 17 del PCAP e Instrucciones Internas de Contratación, disponibles en el apartado del Perfil de contratante de la web www.ccmijesususon.com.

9. GASTOS DEL ANUNCIO:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 27 de febrero de 2018. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es